



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON CARÁCTER DE NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.” QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA DEL MORAL QUIJANO TEZANOS, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA , CON R.F.C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE “EL INSTITUTO”, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



- I.5. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.7, 2.8, 4.15., 4.24., 4.39., 5.3.1. INCISO B) 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**
- I.8.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTÍNEZ, **COORDINADOR DELEGACIONAL DE 2DO NIVEL, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADA PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**
- I.9.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN VII, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NUMERO DE FOLIO **0000012495-2026** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51331030** DE FECHA **26 DE ENERO DE 2026. ANEXO 1 (UNO)**
- I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

- I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. LA CONTRATACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PROVIENE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026; DICTAMINÁNDOSE COMO DESIERTA, POR LO QUE SE LE SOLICITO A "EL PROVEEDOR" SU ANUENCIA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN BAJO SUS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 19,722 DE FECHA 25 DE MARZO DE 1987, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEOPOLDO ESPINOSA ARIAS, NOTARIO NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, DENOMINADA CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONSULTA, EXTERNA E INTERNA, ANÁLISIS CLÍNICOS, RAYOS X, ULTRASONIDO, HOSPITALIZACIÓN EN TODAS SUS RAMAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS EN GENERAL; COMPRAVENTA, AGENCIA, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE MATERIAL QUIRÚRGICO MEDICAMENTOS, APARATOS, EQUIPO Y MAQUINARIA; LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORES, CONTRATACIÓN DE PERSONAL; ADQUIRIR, DISPONER, Y OPERAR TODOS LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL OTORGAR AVALES Y GARANTÍAS EN FORMA OCASIONAL A DIVERSOS TERCEROS; PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN ANEXOS Y CONEXOS CON SU OBJETO SOCIAL; E INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 156 DEL LIBRO LXXXIV, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3706 DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO DE FECHA 03 DE JULIO DE 1987.
- II.2. LA C. MARIA DEL MORAL QUIJANO TEZANOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,688 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN PABLO OLIVARES ARANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COQ8703255H2, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED].
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**


- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE VIRREY DE BUCARELI NÚMERO EXTERIOR 315, COLONIA LOS VIRREYES, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76175** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- IV. **DE "LAS PARTES":**
- IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO**, EN LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- ANEXO 1 (UNO)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 3 (TRES)** "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS" Y "ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL ACTA"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"
- ANEXO 5 (CINCO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
- ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO          050GYR017N03626-001-00</b>
---	---	---

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$8'317,792.04 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTOS POR \$1'330,846.72 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$20'794,480.10 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N.) MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$3'327,116.81 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 81/100)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CONSULTA DE ESPECIALIDADES	SERVICIO	\$1,018.50
2	SESIÓN DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	SERVICIO	\$6,196.00
3	SESIÓN DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	SERVICIO	\$1,879.50
4	SESIÓN DE PLANEACIÓN IMRT	SERVICIO	\$18,797.90
5	SESIÓN RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT	SERVICIO	\$3,622.41

**MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO**

RADIOTERAPIA			
DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	
SERVICIO SUBROGADO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	\$8,317,792.04	\$20,794,480.10	
<b>MONTOS A CONTRATAR SIN IVA</b>	<b>\$8,317,792.04</b>	<b>\$20,794,480.10</b>	

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO**, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTA EN EL CONTRATO LO SIGUIENTE:

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

#### **PERSONAS MORALES:**

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

[http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php), SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 73 DE LA LAASSP Y 134 DEL RLAASSP, ES DECIR A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
5133103	CONTRATO Y/O PEDIDO RECEPCIÓN ENLAZADO EN EL SISTEMA FINANCIERO FINAL	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: <ul style="list-style-type: none"><li>○ NÚMERO DE PROVEEDOR</li><li>○ NÚMERO DE CONTRATO</li><li>○ NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA,</li></ul> OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (MSS), POSITIVA Y VIGENTE	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**"EL PROVEEDOR"**, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

**"EL PROVEEDOR"** QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

**"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**EL INSTITUTO**” EN EL INCISO B, DEL APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES**.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL DOMICILIO DE “**EL PROVEEDOR**” UBICADO EN **CARRETERA PACHUCA – ACTOPAN, KM 1.7, COLONIA COLOSIO II 3<sup>ERA</sup> SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 42030, PACHUCA DE SOTO HIDALGO** EN HORARIOS MATUTINOS Y VESPERTINOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HORAS. EL TIEMPO MÁXIMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CITA SERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE LE REALICE “**EL INSTITUTO**”; EL TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA DEL PACIENTE PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SERÁ DE TREINTA MINUTOS. Y LOS SÁBADOS DE 8:00 A 16:00 HORAS. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES** EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A CONTRATAR**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **11 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, O AL AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ASIGNADO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.


“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR017N03626-001-00</b></p>
---	--	---

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL **PROVEEDOR**" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

"EL **PROVEEDOR**", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA (INDIVISIBLE) EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA, CONFORME AL **APÉNDICE 8 (OCHO) DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "**EL INSTITUTO**" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "**EL PROVEEDOR**" DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "**EL PROVEEDOR**" A SATISFACCIÓN DE "**EL INSTITUTO**", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“EL INSTITUTO”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE DE QUE SE TRATE, CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LAS INDICACIONES Y PRESCRIPCIONES MÉDICAS AUTORIZADAS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
- b) **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE DE QUE SE TRATE, CUANDO “EL PROVEEDOR” NO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, RELATIVA AL EXPEDIENTE CLÍNICO QUE DEBE TENER DE CADA PACIENTE. ASIMISMO, SE APLICARÁ EL MISMO PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EL EXPEDIENTE ORIGINAL DE CADA PACIENTE. (NOTA DE CONSULTA DE ESPECIALIDADES Y RESUMEN DE LA ATENCIÓN BRINDADA, AL FINALIZAR EL TRATAMIENTO).
- c) **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL TOTAL DE LOS PACIENTES DE ESE DÍA, CUANDO AL REALIZAR SUPERVISIÓN MÉDICA, NO SE CUENTA CON EL PERSONAL MÉDICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- d) **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL TOTAL DE LOS PACIENTES DE ESE DÍA, CUANDO AL REALIZAR SUPERVISIÓN MÉDICA, NO SE CUENTA CON EL PERSONAL DE ENFERMERÍA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- e) **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE DE QUE SE TRATE, CUANDO “EL INSTITUTO” RECIBA POR PARTE DEL PACIENTE Y/O SU FAMILIAR, ALGUNA QUEJA VERBAL O ESCRITA SOBRE LOS SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS POR “EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PACIENTE DE QUE SE TRATE, CUANDO “EL PROVEEDOR” NO JUSTIFIQUE TRATAMIENTOS NO ESTIPULADOS EN GUÍAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS NACIONALES O CONSENSOS INTERNACIONALES QUE GARANTICEN UNA BUENA EVOLUCIÓN DE LOS PACIENTES REMITIDOS PARA SU ATENCIÓN MÉDICA DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 143 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

“EL INSTITUTO” NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

**"EL INSTITUTO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO BRINDE EL SERVICIO PROGRAMADO AL DERECHOHABIENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LA SESIÓN PROGRAMADA CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO A LA CANTIDAD DE SESIONES PROGRAMADAS Y OTORGADAS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### **DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA **CLAUSULA QUINTA Y ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"** DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PARRAFO, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.



#### **VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA REALIZADO LOS SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALEN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN



- EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
  14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
  15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
  16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
  18. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ANUAL.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”** , ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **“EL PROVEEDOR”**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ORIGEN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
050GYR017N03626-001-00**

**VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.


**TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA **03 DE MARZO DE 2026**.


**POR:  
“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b>	<b>██████████</b>
<b>DR. RAFAEL MONROY ARIAS</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b>	<b>██████████</b>

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO          050GYR017N03626-001-00</b>
---	---	---

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		
----------------------------	--	--

**POR:  
 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

Número de Serie: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL MONROY ARIAS

Número de Serie: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO SA DE CV

Número de Serie: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000012495-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 51331030 RADIOTERAPIA

Fecha Elaboración: 26/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 24,161,021.00

Cuenta: 51331030 SUB. SERVICIOS RADIOTERAPIA Unidad de Información: 130201 Centro de Costos: 200219

COG 3390119

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
359.7	909.1	1,823.0	1,873.0	2,147.6	1,738.2	1,050.5	2,229.7	1,800.2	2,495.3	3,868.3	3,868.3	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Hidalgo  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-JAN-2026  
Hora: 12:13 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000012495-2026

FECHA DICTAMEN: 26/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/02/2026	38,539.00	38,539.00
2	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/03/2026	345,635.00	345,635.00
3	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/04/2026	718,337.00	718,337.00
4	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/05/2026	956,500.00	956,500.00
5	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/06/2026	562,841.00	562,841.00
6	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/07/2026	563,680.00	563,680.00
7	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/08/2026	434,943.00	434,943.00
8	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/09/2026	73,333.00	73,333.00
9	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/10/2026	874,945.00	874,945.00
10	51331030	200219	13	130102	N/A	3390119	23204	E031	26/11/2026	1,359,777.00	1,359,777.00
11	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/12/2026	1,339,776.00	1,339,776.00
12	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/01/2026	359,700.00	359,700.00
13	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/02/2026	870,589.00	870,589.00
14	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/03/2026	1,477,333.00	1,477,333.00
15	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/04/2026	1,154,661.00	1,154,661.00
16	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/05/2026	1,191,095.00	1,191,095.00
17	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/06/2026	1,173,401.00	1,173,401.00
18	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/07/2026	486,806.00	486,806.00
19	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/08/2026	1,794,776.00	1,794,776.00
20	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/09/2026	1,726,905.00	1,726,905.00
21	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/10/2026	1,620,315.00	1,620,315.00
22	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/11/2026	2,528,567.00	2,528,567.00
23	51331030	200219	13	130201	N/A	3390119	23204	E031	26/12/2026	2,528,567.00	2,528,567.00
<b>TOTALES</b>										<b>24,161,021.00</b>	<b>24,161,021.00</b>



**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO”**

**ANEXO TÉCNICO**

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La descripción del servicio para el presente requerimiento se encuentra contenido en el **APENDICE No.1.**

PARTIDA	CLAVE CBI CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	
				MÍNIMA	MÁXIMA
1	33990-0009	CONSULTA DE ESPECIALIDADES	Servicios	92	230
2	33901-0010	SESION DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	Servicios	36	90
3	33901-0010	SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	Servicios	900	2,250
4	33901-0010	SESION DE PLANEACIÓN IMRT	Servicios	56	140
5	33901-0010	SESION RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT	Servicios	1,400	3,500

*Las cantidades son enunciativas para efectos de evaluación económica, toda vez que la asignación está supeditada al presupuesto ya que el servicio se contratará por montos mínimos y máximos, importe del que dependerá el ejercicio de las sesiones a realizar durante la vigencia del contrato y se encuentran en el Apéndice No. 1.*

*Se informa a los licitantes que para efectos de la asignación del servicio se asignará la totalidad de las partidas a un solo licitante.*

La entrega del producto de los resultados del servicio otorgado de: radioterapia, deberán ser acompañados con la debida interpretación diagnostica médica y evidencia documental del plan de tratamiento otorgado al derechohabiente.

**Instalaciones**

Con la finalidad de contar con una atención oportuna y accesible a la Unidad Médica Subrogada, al tratarse de derechohabientes con patología oncológica, en un estadio





**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO”**

avanzado de su enfermedad, se requiere que el hospital propuesto se asegure de tener vías de acceso y de transporte seguros, ya que los horarios de atención serán establecidos de forma escalonada, y la atención se brindará de manera continua.

Presentar evidencia fotográfica reciente y real de:

- A. Fachada de la Unidad Médica (lado: frontal, trasero, derecho e izquierdo)
- B. Área de Radioterapia y de simulación
- C. Equipo propuesto para tele terapia y simulación, con las características siguientes:
  - i. Equipo de radioterapia con acelerador lineal, con simulador y equipo de planeación para la aplicación de radiaciones ionizantes, con mesa de tratamiento desplazable, así como el gantry y colimador del mismo, deberá contar con la memoria Analítica y las Bitácoras de mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos.
- D. Camas de hospitalización
- E. Consultorios
- F. Destino de RPBI
- G. Almacenamiento de oxígeno hospitalario y gases medicinales
- H. Estacionamiento
- I. Elementos de seguridad

El Licitante deberá presentar visto bueno y/o autorización por la autoridad competente, del programa interno de protección civil, el cual debe estar vigente, escrito donde el licitante describa las medidas de protección civil que tomará para evitar riesgos, y en caso de que éstos se presenten, adjuntar el plan de contingencia para atención inmediata y oportuna.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta que resulte la más solvente para el Estado, porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos y garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRATAMIENTOS:**

Los servicios se prestarán en forma continua y permanente en horarios de 08:00- 20:00 hrs, de lunes a viernes.

La atención se brindará en las Instalaciones del Proveedor, en las áreas destinadas para Radioterapia, a aquellos pacientes con padecimiento oncológico adscritos al OOAD ESTATAL HIDALGO en dos supuestos:

X

a



**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO”**

- 1) Derechohabientes adscritos al OOAD HIDALGO, con diagnóstico oncológico, los cuales son candidatos de tratamiento con radioterapia, y que ya tuvieron la consulta inicial para establecer el tratamiento en el Hospital de Oncología CMN Siglo XXI en el servicio de Radioterapia.
- 2) Derechohabientes adscritos al OOAD HIDALGO, con diagnóstico oncológico, que ameriten valoración en consulta externa de primera vez de la Especialidad de Radioterapia la cual se realizará en la Unidad Médica Subrogada, donde se establecerá si son candidatos a Radioterapia, en cualquiera de sus modalidades.

El subdirector Médico de los **Hospitales HGZ MF No.1 y HGZ 36** fungirán como el enlace con el servicio subrogado para agendar citas y dar prioridad a pacientes hospitalizados o urgentes. El Proveedor entregará especificaciones que debe de cubrir el paciente previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal, tipo de vestimenta.

**Lugar y plazo de la prestación del servicio**

La prestación de los servicios se realizará en el inmueble del participante adjudicado, a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 diciembre 2026.

El licitante deberá ofertar el servicio subrogado en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas, y los sábados de 8:00 a 16:00 horas garantizando el tratamiento simultáneo a **por lo menos 30 pacientes**. El tiempo máximo para el otorgamiento de la cita de consulta de valoración por el médico Radio-oncólogo será de 5 días hábiles posteriores a la solicitud que le realice el Instituto; el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos para el caso de la consulta externa de especialidades y de 15 minutos para la sesión de simulación y radioterapia.

En caso de falla del servicio y/o acelerador lineal, independientemente de la pena convencional a que el proveedor se haga acreedor, deberá restablecer el servicio en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de no quedar restablecido el equipo en la Unidad Médica, está podrá ofertar el servicio en otra Unidad Médica que cuente con el servicio de Radioterapia, mediante acuerdos de gestión con las Unidades Médicas de Referencia, para lo cual deberá presentar evidencia de haber realizado dichos acuerdo de gestión, con nombre, dirección de la Unidad Médica a la cual serán referenciados los pacientes.

Las instalaciones propuestas por el licitante deberán contar con los siguientes espacios:

- Área de recepción para el registro de pacientes
- Sala de Espera
- Área de vestidor



**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO”**

- Cuarto de tele terapia: deberá contar con una ubicación accesible a la sala de espera, área independiente para el control de mando, con puertas y pasillos con el espacio libre de mínimo 1.30 mts. Para el tránsito de camillas y sillas de ruedas.
- Accesos y espacios físicos necesarios
- En general los accesos desde la entrada, a cada una de las áreas de tratamiento, a los baños y vestidores de pacientes deben permitir el tránsito de pacientes con silla de ruedas y andaderas; mientras que el pasillo central y los accesos a las salas de tratamiento deben permitir la libre circulación de camillas también.
- El acceso a las áreas de tratamiento debe permitir el paso franco de camillas y del personal médico, técnico y auxiliar sin pasar por los vestidores o por el área de planeación (físicos):
- Debe considerarse un acceso restringido para las áreas de tratamiento con fuentes radioactivas. Sólo el paciente en tratamiento y el personal técnico y paramédico deben transitar por ésta. No debe existir larga permanencia y mucho menos paso al público.

Es necesario garantizar el cumplimiento por parte del prestador de los servicios de las medidas indispensables de seguridad y protección, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención.

El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado, en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al mismo.

El licitante deberá contar con los siguientes recursos materiales:

- Se requiere de un equipo de radioterapia con acelerador lineal, con simulador tomógrafo y equipo de planeación para la aplicación de radiaciones ionizantes, con mesa de tratamiento desplazable, así como el gantry y colimador del mismo.
- Material e insumos necesarios para la realización de la terapia, mascarar termoplásticas de 3 y 5 puntos, según amerite el tipo de patología: pacientes con diagnóstico de tumor neurológico, cabeza y cuello, colchones de vacío para las diferentes neoplasias, pacientes pediátricos, sarcomas, tumores ginecológicos y urológicos, de colon y recto.
- Batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a fin de que a cada derecho habiente se le proporcione una en buen estado y limpia, con la que pasará del área de vestidor al área de radioterapia.
- Es necesario contar con dispositivos de inmovilización para los pacientes.

**Procedimientos:**

**Consulta externa de Especialidades Valoración Inicial Radioterapia:**

La consulta de valoración inicial por el Médico Radiooncólogo, es de suma importancia para los pacientes con diagnóstico oncológico, los cuales son candidatos a recibir como terapia inicial o

coadyuvante la Radioterapia, en esta Consulta de valoración inicial el Médico Radiooncólogo, determina si el paciente, es candidato a la terapia, esto tomando en





**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO”**

cuenta el padecimiento oncológico que presenta, así como las condiciones hemodinámicas que presente, durante esta consulta, se determinará la modalidad terapéutica que amerita el paciente, así como la cantidad de sesiones a recibir, por lo que es de suma importancia incluir esta valoración en todo paciente candidato a este tipo de tratamiento.

**Simulación virtual con tomógrafo en red para la determinación del volumen (área) de tratamiento de radiación por paciente y simulación 3d, 4d.**

Este procedimiento es fundamental y esencial para delimitar el volumen (área) de tratamiento en el paciente oncológico. El paciente llega a la cita prevista y pasa directamente al departamento del simulador virtual se procede a posicionar al paciente con todos los sistemas especiales de fijación que requiere el caso siguiendo las indicaciones del personal ocupacionalmente expuesto, se procede a tomar los escanogramas en las proyecciones anterior y lateral; con estas se determinan los límites inferior y superior donde se tomaran los cortes axiales para obtener los volúmenes de los órganos de riesgo del paciente y el volumen tumoral. Con los datos obtenidos se envían a la red que se encuentra instalada.

El procedimiento de planeación es un trabajo específico y selectivo del físico médico conjuntamente con el radio-oncólogo y consiste en utilizar los datos del paciente obtenidos del simulador virtual cargados en la red de donde se toman los datos y se introducen al sistema de planeación de tratamiento y proceden a contornear los órganos de riesgo y el volumen (área) de tratamiento con lo cual ya se puede realizar distribución virtual del haz de radiación seleccionando la energía adecuada toda vez que podemos seleccionar 6 mv o 18 mv en rayos x y 4, 6, 9, 12, 16 y 20 mev de electrones para el o los haces de radiación dirigidos al volumen tumoral blanco, al volumen tumoral macroscópico y al volumen tumoral clínico y de este proceso se obtiene la planeación computarizada de los diversos haces de radiación determinando las curvas de isodosis, histogramas y delimitación de los tejidos sanos que deben protegerse para optimizar y disminuir los efectos terapéuticos del acelerador lineal. Esta planeación aprobada por el físico médico y el radio-oncólogo es enviada a través de la red al acelerador lineal.

Al tener los resultados de la simulación con el simulador virtual y las curvas e histogramas de isodosis obtenidas por el sistema de planeación, estos datos se toman de la red en el acelerador lineal los cuales aparecen en la consola de control del acelerador y en el cual pueden visualizarse todos los datos detallados del paciente incluyendo nombre y fotografía, número de campos, energía de cada campo, angulación del gantry, del colimador, posicionamiento de la mesa, unidades monitor por cada campo y una radiografía digital reconstruida de cada campo de tratamiento, el cual se puede repetir las veces que el médico radio oncólogo considere necesario para garantizar el control de calidad del tratamiento.



**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO”**

El paciente entra al área de tratamiento del acelerador, adopta la posición elegida en el simulador con todos los accesorios de fijación con los que fue simulado, se localizan los puntos de cruces de los laser previamente establecidos en el simulador, se hacen las correcciones geométricas indicadas

por el sistema de planeación de tratamiento y se toma una placa de verificación con el sistema portal visión integrado al acelerador dual o mono energético. Esta placa es analizada en forma digital contra la radiografía digital reconstruida que viene del sistema de planeación de tratamiento del sistema. El medico radio oncólogo en conjunto con el personal ocupacionalmente expuesto determinan si se debe realizar algún cambio en el posicionamiento del paciente que por lo general es una corrección mínima en beneficio del paciente. Inmediatamente después se procede a dar el tratamiento programado con la cantidad de campos por tratamiento. El número de sesiones será de acuerdo a la indicación que el médico de la Unidad Médica de procedencia; al concluir el tratamiento por parte del proveedor, se envía al paciente para valoración clínica a su médico tratante de la Unidad Médica de procedencia.

**Sesión de Radioterapia con acelerador lineal de alta energía dual o mono energético**

Empleo de acelerador lineal de alta energía y mono energético por sesión (utiliza fotones 6, 18 mv y electrones 6, 9, 12, 15 y 20 mev (pacientes adultos).

Se da por entendido que el número de sesiones de tratamiento estará indicada por el médico tratante del Instituto Mexicano del Seguro Social en la solicitud de subrogación, el proveedor del servicio deberá respetar la indicación, solo en el caso que por evolución del paciente se requiriera modificación en el número de sesiones, el proveedor solicitara la aprobación a la jefatura de departamento clínico de la unidad para dicha aprobación.

Al tener los resultados de la simulación con el simulador virtual y las curvas e histogramas de isodosis obtenidas por el sistema de planeación, estos datos se toman de la red se alimentan a la misma en el acelerador lineal los cuales aparecen en la consola de control del acelerador y en el cual podemos ver todos los datos detallados del paciente incluyendo nombre y fotografía, número de campos, energía de cada campo, angulación del gantry, del colimador, posicionamiento de la mesa, unidades monitor por cada campo y una radiografía digital reconstruida de cada campo de tratamiento, el cual se puede repetir las veces que el medico radio oncólogo considere necesario para garantizar el control de calidad del tratamiento.

El paciente entra al área de tratamiento del acelerador, adopta la posición elegida en el simulador con todos los accesorios de fijación con los que fue simulado, se localizan los puntos de cruces de los laser previamente establecidos en el simulador, se emiten las correcciones geométricas indicadas por el sistema de planeación de tratamiento y se toma





**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO”**

la placa de verificación con el sistema portal visión integrado al acelerador dual o monoenergético. Esta placa es analizada en forma digital contra la radiografía digital reconstruida que viene del sistema de planeación de tratamiento del sistema. El médico radio-oncólogo por parte del proveedor, en conjunto con el personal ocupacionalmente expuesto determinan si se debe realizar algún cambio en el posicionamiento del paciente que por lo general es una corrección mínima en beneficio del paciente. Inmediatamente se procede a dar el tratamiento programado con la cantidad de campos por tratamiento. El número de sesiones será de acuerdo a la situación clínica que el médico radio-oncólogo de la Unidad Médica de procedencia o, en caso de haberse realizado la simulación virtual, conjuntamente con el del proveedor, determinen; al concluir este tratamiento se le envía para valoración clínica a su médico tratante en su clínica correspondiente.

**b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

**c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI**

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

**d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes**

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, PARA LA ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.



**“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO”**

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-2009, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

**"SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO.**

**a) Vigencia de la contratación:**

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2026, o al agotar el importe máximo del contrato asignado sin necesidad de una terminación anticipada.

**b) Plazo de entrega de los servicios:** El servicio se prestará en el domicilio del licitante adjudicado en horarios matutinos y vespertinos de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. El tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 3 días hábiles posteriores a la solicitud que le realice el Instituto; el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Y los sábados de 8:00 a 16:00 horas. Conforme a lo establecido en el **APÉNDICE No. 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A CONTRATAR.**

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Criterio Puntos y Porcentajes:

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 100 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio objeto de éste procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO" por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Cuarta, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

En la propuesta técnica los rubros a considerar son:



## TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

### i. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE 24 PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO. VALOR 10 PUNTOS.

A EFECTO DE EVALUAR LA PREPARACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PROPONGAN EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CONVOCANTE ASIGNA LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALOR DE PONDERACIÓN DE 3 PUNTOS.**

Requisitos para obtener UN punto, de los tres a otorgar
El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.
Un médicos especialistas en Radiooncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad
Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines
Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.



Documentos para la acreditación del requisito:

Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Nombre(s) y apellido(s) de todos los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia de cada uno de ellos.
- Nombre(s) y apellido(s) del físico médico, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia.
- Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo o técnico en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia

Requisitos para obtener dos puntos, de los tres a otorgar

El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.

Un médicos especialistas en Radiooncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad

Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad.

Un médico urgenciólogo con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias.

Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines

Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.

Documentos para la acreditación del requisito:



Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Nombre(s) y apellido(s) de todos los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia de cada uno de ellos.
- Nombre(s) y apellido(s) del físico médico, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia.
- Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo o técnico en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia

Requisitos para obtener Tres puntos, de los tres a otorgar

El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.

Además de lo solicitado para obtener tres puntos de los tres a otorgar, debe presentar:

Un director médico de la Unidad Médica, de profesión médico.

Un responsable del Servicio de Radioterapia, de profesión médico, con especialidad en Radio oncología, con experiencia de por lo menos 5 años en la atención de pacientes con radioterapia.

Un responsable de atención de urgencias, de profesión médico, con por lo menos con 5 años de experiencia en temas relacionados con LA ATENCIÓN DE: URGENCIAS REALES.

Un director administrativo de profesión administrador de empresas o contador, o carrera afín, con por lo menos con 5 años de experiencia en la administración hospitalaria.

Documentos para la acreditación del requisito:

Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Nombre(s) y apellido(s) del director médico de la Unidad Médica
- Nombre(s) y apellido(s) del responsable del servicio de Radioterapia y describiendo, por lo menos los cinco años de experiencia en la ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA.



- Nombre(s) y apellido(s) del director administrativo manifestado y describiendo, por lo menos los cinco años de experiencia en temas relacionados con administración hospitalaria.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. VALOR DE PONDERACIÓN DE 6 PUNTOS**

Requisitos para obtener UN punto, de los tres a otorgar

El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.

Un médico especialista en Radio oncología, más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina, certificación vigente por el consejo de la especialidad.

Dos físicos médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines, constancias de cursos de capacitación en la atención con radioterapia.

Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite. Constancias de cursos de capacitación.

Documentos para la acreditación del requisito:

Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



- Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.
- Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- Por cada una de las otras categorías físico medico, técnico en radioterapia se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.
- En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

#### Requisitos para obtener tres puntos de los seis a otorgar

La acreditación de las competencias y habilidades del personal propuesto en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será conforme a lo siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.

Unos médicos especialistas en Radio oncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, certificación vigente por el consejo de la especialidad.

Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, certificación vigente por el consejo de la especialidad.

Un médico urgenciólogo con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias, certificación vigente por el consejo de la especialidad.

Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines

Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de





técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.

Documentos para la acreditación del requisito:

Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.
- Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- Por cada una de las otras categorías físico médico, técnico en radioterapia se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.
- En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

#### Requisitos para obtener los seis a otorgar

La acreditación de las competencias y habilidades del personal propuesto en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será conforme a lo siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.

- Adicionalmente a los médicos señalados en: la propuesta técnica; a los señalados en el rubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; a los señalados el rubro de COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS



CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, se otorgarán 8 puntos a cada licitante que acredite contar con:

Un médico especialista en Radio oncología

Un médico especialista en anestesiología

Un médico urgenciólogo o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias.

1 Físico Médico Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines

2 Enfermeras para la prestación del servicio para las áreas de radioterapia. urgencias, hospitalización, terapia intensiva y cirugía., más un curso por cada una de ellas, relacionado con la enfermería.

Documentos para la acreditación del requisito:

Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.
- Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- Por cada una de las enfermeras s se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.
- En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.  
ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE 1 PUNTO.**





Requisitos para obtener Un punto

La acreditación del dominio de las HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO será conforme a lo siguiente:

- Documentación que acredite que tanto las enfermeras y los médicos propuestos, se encuentran en un programa de capacitación continua en relación al servicio solicitado en esta licitación.
- Documentación que acredite que tanto las enfermeras y los médicos propuestos tienen conocimientos de Soporte Vital Básico.

Documentos para la acreditación del requisito:

Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:

- Presentar documentación que acredite lo solicitado.
- En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. LA CONVOCANTE ASIGNA 10 PUNTOS, de conformidad con lo siguiente:**

Capacidad de recursos económicos **2 puntos**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SE ASIGNARÁN 2 PUNTOS, AL LICITANTE QUE ACREDITE CON LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, INGRESOS ACUMULABLES DE AL MENOS EL 50% DEL IMPORTE A ADJUDICAR.

Requisitos y Documentos para la acreditación

Los licitantes deberán presentar la declaración fiscal anual del ejercicio 2024 (COMPLETA) y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2025 (COMPLETA), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.



Capacidad de Equipamiento <b>8 puntos</b>
<p>LA CONVOCANTE ASIGNARÁ CUATRO DE LOS OCHO PUNTOS A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO</p> <p>1 Equipo de Acelerador lineal 1 Equipo de Simulador Tomográfico</p> <p>LA CONVOCANTE ASIGNARÁ LOS OCHO PUNTOS A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO</p> <p>2 Equipos de Acelerador lineal 1 o 2 Equipos de Simulador Tomográfico. (Se requiere que fuesen 2 equipos en el supuesto de que los 2 aceleradores lineales que oferten estuvieran en diferentes centros de atención).</p>

Requisitos y Documentos para la acreditación

El licitante deberá presentar los documentos con los que acrediten fehacientemente cuenta con dicho equipamiento, se deberá presentar la memoria analítica y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE ASIGNA 1 PUNTO A ESTE SUBRUBRO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**PERSONAS MORALES**

Requisitos y Documentos para la acreditación

Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; pudiendo utilizar para tal efecto el Anexo 16, mismo que forma parte integral de la presente Licitación Pública Nacional.





X

CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS SE ASIGNARÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN DETERMINADA PARA ESTE SUBRUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

#### PERSONAS FÍSICAS

Presentar Constancia que la acredita como persona con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; pudiendo utilizar para tal efecto escrito libre con hoja membretado bajo protesta.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE. LA CONVOCANTE ASIGNA 1 PUNTO A ESTE SUBRUBRO**

#### Requisitos y Documentos para la acreditación

Sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de los dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo utilizar para tales efectos.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**e) SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN A LAS EMPRESAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. LA CONVOCANTE ASIGNA 2 PUNTOS A ESTE SUBRUBRO**

#### Requisitos y Documentos para la acreditación

Se otorgarán dos puntos a cada empresa que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

G



En ese contexto, se otorgará un punto a cada licitante que cuente con documento expedido a su favor por la CONAPRED, durante cualquier mes del año 2025, donde se indique la "CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DE QUEJAS PROCEDENTES POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", EN APEGO A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

Asimismo, se otorgará un punto a cada licitante que cuente con documento expedido a su favor por la Procuraduría del Defensa del Trabajo, en el que se indique que de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.2.1 de la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, el licitante no ha cuenta con demandas por incumplimiento a la Ley Federal del Trabajo.

Dicho documento debió ser expedido en cualquier mes del año 2025

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**ii. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 18 PUNTOS.**

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

**a) EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS**

Requisitos para obtener los nueve puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR MÍNIMO UN AÑO MÁXIMO TRES AÑOS,</li> </ul>





PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

#### Requisitos y Documentos para la acreditación

El licitante debe presentar contratos completos y formalizados, con los acrediten que, en los años , 2023 ,2024, 2025 ha PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. **Los contratos deben corresponder al centro hospitalario que propone el licitante para prestar el servicio.**

La convocante asignará la mayor puntuación al licitante que acredite tener tres años de experiencia en SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA.

La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:

- Mínimo. - Un contrato (s) que abarque los años 2023, 2024 y 2025 = se asigna 3 punto
- Medio: Dos contratos que abarquen los años 2023, 2024 y 2025 = se asignan 6 puntos.
- Máximo: Tres o más contratos que abarquen los años 2023, 2024 y 2025 = se asignan 9 puntos.
- A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.

Si algún licitante acredita más años a los solicitados en el rubro de experiencia, no se le asignará puntuación adicional.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará ninguna puntuación.

**b) ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS.**



Requisitos para obtener los nueve puntos

- EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR: MÍNIMO. - UN CONTRATO EN LOS AÑOS 2023 A 2025; MÁXIMO. - DOS O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023 A 2025 EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA

Requisitos y Documentos para la acreditación

El licitante debe presentar MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023 A 2025; MÁXIMO. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023 A 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. **Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.**

La convocante asignará puntuación al licitante que acrediten tener contratos en, 2023, 2024 y 2025, en los que haya PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. **Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.**

La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:

Valor Mínimo 1.- Un contrato en el periodo de 2023, 2024 y 2025 = se asigna **3 puntos**

Valor intermedio a.- 2 contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan **6 puntos**

Valor Máximo. - 3 o más contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan **9 puntos**

A los licitantes que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**iii. PROPUESTA DE TRABAJO. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 12 PUNTOS.**

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.



Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.

LA CONVOCANTE DISTRIBUIRÁ EL TOTAL DE LA PUNTUACIÓN ASIGNADAS A ESTE RUBRO, CONFORME A LO SIGUIENTES SUBRUBROS:

**a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; VALOR 5 PUNTOS**

Requisitos y Documentos para la acreditación

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica un escrito en formato libre, en el que indique la metodología que utilizará para la prestación del servicio, la cual debe contener como mínimo la forma en que realizará la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, describiendo la forma en que realizará el ingreso de los pacientes, la forma en la cual se determinará por parte del Médico Radiooncólogo si el derechohabiente es candidato a radioterapia como tratamiento para su patología ONCOLÓGICA así como la modalidad y cantidad de sesiones que amerite dicho paciente, la forma en la que mantendrá comunicación con la representación medica del IMSS, como realizará el expediente clínico, el alta de pacientes y la facturación

**b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. VALOR 5 PUNTOS.**

Requisitos y Documentos para la acreditación

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un escrito en formato libre, el programa de trabajo que utilizará para la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, el cual debe estar en sincronía con la metodología propuesta y con los anexos técnicos, para este rubro se considera indispensable presentar Certificación de gestión de la calidad ISO-9001 de los equipos.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. VALOR 2 PUNTOS.**



El licitante deberá presentar un organigrama que incluya a todo y cada uno del personal requerido para la prestación del servicio. Dicho organigrama debe incluir todos los puestos médicos y administrativos solicitados para la prestación del servicio, señalando puesto y categoría de cada persona propuesta, responsabilidades genéricas y específicas, nivel jerárquico y tiempo que lleva colaborando con el licitante.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

**IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 6 PUNTOS.**

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Requisitos para obtener los seis puntos
EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025. – TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.

Requisitos y Documentos para la acreditación

El licitante debe presentar para obtener la puntuación máxima de éste subrubro:

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE MÍNIMO.- UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025. – TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O



SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, con los que compruebe el cumplimiento satisfactorio de contratos de la misma naturaleza a los servicios de la que es objeto el presente procedimiento. Los documentos podrán ser cartas de terminación o finiquito, documentos de cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o bien, a través de la factura o facturas que avalen la terminación del servicio.

Dichos documentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que correspondan a los contratos que el licitante presentó en los rubros de Experiencia y Especialidad
- Indicar el nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio
- Indicar la fecha de emisión del documento
- Que se visualice la firma del representante legal o apoderado o del administrador del cliente, que acredite que el prestador de servicios haya prestado los servicios de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones de los contratos referidos.

La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:

- Mínimo (un punto). - un contrato cumplido en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asigna 1 punto
- Dos contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan 3 puntos
- Máximo (6 puntos) tres o más dos contratos cumplidos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan 6 puntos

A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos requeridos por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.

Si algún licitante acredita más contratos a los solicitados en el rubro de cumplimiento de contratos, no se le asignará puntuación adicional.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

### **Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

Evaluación Técnico-Médica.



Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 47 y 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 100 de su Reglamento, relativo al criterio de puntos.

#### **Evaluación Técnico-Administrativa.**

La información que acredite el cumplimiento de los rubros I. Capacidad del licitante, II. Experiencia y Especialidad del licitante y III. Propuesta de Trabajo, IV. Cumplimiento de Contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema COMPRAS MX, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema COMPRAS MX para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.





Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 45 puntos.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes para el periodo solicitado para contratación.

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al licitante para prestar los servicios objeto de la licitación
- Autorización del responsable Sanitario.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- Certificado de calibración expedido por el instituto nacional de investigaciones nucleares mediante el cual se acredite el correcto y debido funcionamiento de los equipos de medición para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.
- Certificado vigente emitido por el Consejo de Salubridad General para los establecimientos de atención médica privados de conformidad con el acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2009, vigente a partir del 1 de Enero de 2010, o en su caso documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en donde se señale que el establecimiento con el que se pretende otorgar el servicio, se encuentre en proceso de certificación.
- Certificación de gestión de calidad ISO-9001 de los equipos a presentar en la licitación.
- Aviso de Privacidad en relación al manejo del expediente clínico de los pacientes
- Seguro de Responsabilidad Civil por daños involuntarios a terceros.
- Presentar escrito en el que manifieste que se obliga a entregar al Titular o Encargado del Hospital Ginecopediatría 3a que generó el servicio médico, el resumen médico de la atención brindada a cada paciente atendido. La entrega del referido expediente debe ser al momento de la validación médica para la factura correspondiente del paciente de que se trate. El expediente clínico (Notas médicas de la consulta y resumen médico) se debe realizar de conformidad y cumplimiento con la norma oficial mexicana NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLINICO.
- Presentar contrato celebrado entre el hospital propuesto y el proveedor que le dé el servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición



final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos. Dicho contrato debe estar vigente hasta por lo menos el 31 de diciembre de 2025

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No Aplica.

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características establecidas en la presente convocatoria. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones, lo anterior atendiendo el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. (anexo 9 Cédula de Evaluación). Las visitas al proveedor adjudicado durante el periodo de la contratación, se realizarán de manera bimestral, por parte del Administrador del Contrato y/o Responsable de la Evaluación Técnica, que serán acompañados por la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en representación de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

**h) Penas convencionales y deductivas.**



- PENAS DE DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor adjudicado no realice la prestación del servicio conforme a las indicaciones y prescripciones médicas autorizadas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- b) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor adjudicado no de cumplimiento a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, RELATIVA AL EXPEDIENTE CLINICO QUE DEBE TENER DE CADA PACIENTE. Asimismo, se aplicará el mismo porcentaje de deducción, cuando el proveedor no entregue a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el expediente original de cada paciente. (Nota de consulta de especialidades y Resumen de la atención brindada, al finalizar el tratamiento).



- c) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del total de los pacientes de ese día, cuando al realizar supervisión médica, no se cuenta con el personal médico necesario para la prestación del servicio.
- d) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del total de los pacientes de ese día, cuando al realizar supervisión médica, no se cuenta con el personal de enfermería necesario para la prestación del servicio.
- e) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el Instituto reciba por parte del paciente y/o su familiar, alguna queja verbal o escrita sobre los servicios médicos prestados por el proveedor del servicio objeto del contrato.
- f) 2.5% sobre el costo total de la atención médica del paciente de que se trate, cuando el proveedor no justifique tratamientos no estipulados en guías de prácticas clínicas nacionales o consensos internacionales que garanticen una buena evolución de los pacientes remitidos para su atención médica de conformidad con el servicio objeto del contrato.

- **PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso del Servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no brinde el Servicio programado al Derechohabiente

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con



motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, respecto a la cantidad de sesiones programadas y otorgadas.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del Instituto, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del administrador del contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

En Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes o artículos al participante.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.**

El proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (**indivisible**), a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.
- Plazo para notificar al proveedor.

### k) Forma de pago

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:





PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php) , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los **artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP**, es decir a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
5133103	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINA T	Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Numero de proveedor</li> <li>o Numero de contrato</li> <li>o Numero de fianza y denominación social de la afianzadora,</li> </ul> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Persona Administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.





El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72 de LAASSP**, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145,



domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.





"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150** del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para



que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

#### CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

La atención se brindará en las Instalaciones del Proveedor, en las áreas destinadas para Radioterapia, a aquellos pacientes con padecimiento oncológico adscritos al OOAD HIDALGO en dos supuestos:

Supuesto 1:

Derechohabientes adscritos al OOAD HIDALGO, con diagnóstico oncológico, los cuales son candidatos de tratamiento con radioterapia, y que ya tuvieron la consulta inicial para establecer el tratamiento en el Hospital de Oncología CMN Siglo XXI en el servicio de Radioterapia.

Supuesto 2:

G



Derechohabientes adscritos al OOAD HIDALGO, con diagnóstico oncológico, que ameriten valoración en consulta externa de primera vez de la Especialidad de Radioterapia la cual se realizará en la Unidad Médica Subrogada, donde se establecerá si son candidatos a Radioterapia, en cualquiera de sus modalidades.

A continuación, se describen las Diagnósticos Oncológicos principales, que ameritan Radioterapia: Tumores de cabeza y cuello, Cáncer de próstata, Cáncer de mama, Cáncer Cervico Uterino, Cáncer de Piel, Cáncer de Tiroides, Cáncer óseo

El tratamiento establecido por el Servicio de Radioterapia del CMN SXXI y/o en el servicio de Radioterapia de la Unidad Subrogada consistirá en:

- 1) Consulta de especialidad, donde se valorará al paciente y se determinará si es susceptible de tratamiento con radioterapia; se determinará la modalidad para la simulación y el número de sesiones.
- 2) Sesión de simulación según sea la modalidad de tratamiento.
- 3) Sesiones de radioterapia, según lo establecido en la consulta de valoración.

Se establece que todo paciente candidato al servicio de radioterapia, deberá acudir al HOSPITAL GENERAL DE ZONA/MF No. 1 o al HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 36, tomando en cuenta LA UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN; en donde se le otorgará el Formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) (ANEXO 7), el cual deberá incluir los servicios que correspondan según el supuesto 1 o 2. Dicho formato deberá cumplir con las especificaciones en su llenado y será el documento por el cual el derechohabiente deberá presentarse a la Dirección Médica del Hospital Subrogado, para iniciar los trámites de programación con el tiempo estipulado en el presente requerimiento.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 49 fracciones VI, 66 Fracc. IX, X y XI, de la LAASSP y 80 del RLAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica.

**n) AVISO DE PRIVACIDAD.**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las



contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **APÉNDICE NO. 9 (NUEVE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, dicho Apéndice únicamente es de carácter informativo.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica



## APENDICES

### APÉNDICE No. 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO A CONTRATAR

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido.

- Los servicios se prestarán en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde los 365 días que correspondan al año. El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el Proveedor, mediante **APÉNDICE No. 3.- FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**
- El tratamiento iniciará con una sesión única de simulación virtual, planeación y dosimetría en diferentes modalidades 3d, 4d, rpm. Rapid-arc en red para determinar sitio o área de tratamiento y procedimiento terapéutico (pacientes adultos).
- Se da por entendido que al ser sesión única indicada por el médico tratante en la solicitud de subrogación el proveedor del servicio deberá respetar la indicación, solo en el caso que por evolución del paciente se requiriera una nueva sesión de simulación, planeación y dosimetría, el proveedor solicitará la aprobación a la jefatura de departamento clínico de la unidad médica que refiere para su debida autorización.
- Cada Unidad Médica designará un enlace con el servicio subrogado para agendar citas y dar prioridad a pacientes hospitalizados o urgentes.
- El Proveedor entregará especificaciones que debe de cubrir el paciente previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal, tipo de vestimenta.

#### Prestación del servicio

El licitante deberá ofertar el servicio subrogado en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. El tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 3 días hábiles posteriores a la solicitud que le realice el Instituto; el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Si la demanda del servicio lo amerita, el servicio se podrá otorgar los sábados de 8:00 a 16:00 horas.

En caso de falla del servicio y/o acelerador lineal, independientemente de la pena convencional a que el proveedor se haga acreedor, deberá restablecer el servicio en un plazo no mayor a 24 horas.

Las instalaciones propuestas por el licitante deberán contar con los siguientes espacios:

- Área de recepción para el registro de pacientes
- Sala de Espera
- Área de vestidor
- Cuarto de tele terapia: deberá contar con una ubicación accesible a la sala de espera, con espacio mínimo de 20 m<sup>2</sup>, área independiente para el control de mando, con puestas y pasillos con el espacio libre de mínimo 1.30 mts. Para el tránsito de camillas y sillas de ruedas.
- Accesos y espacios físicos necesarios
- En general los accesos desde la entrada, a cada una de las áreas de tratamiento, a los baños y vestidores de pacientes deben permitir el tránsito de pacientes con silla de ruedas y andaderas; mientras que el pasillo central y los accesos a las salas de tratamiento deben permitir la libre circulación de camillas también.
- El acceso a las áreas de tratamiento debe permitir el paso franco de camillas y del personal médico, técnico y auxiliar sin pasar por los vestidores o por el área de planeación (físicos).
- Debe considerarse un acceso restringido para las áreas de tratamiento con fuentes radioactivas. Sólo el paciente en tratamiento y el personal técnico y paramédico deben transitar por ésta. No debe existir larga permanencia y mucho menos paso al público.





Es necesario garantizar el cumplimiento por parte del prestador de los servicios de las medidas indispensables de seguridad y protección, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención.

El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado, en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al mismo.

El licitante deberá contar con los siguientes recursos materiales:

- Se requiere de un equipo de radioterapia con acelerador lineal, con simulador y equipo de planeación para la aplicación de radiaciones ionizantes, con mesa de tratamiento desplazable, así como el gantril y colimador de este., el equipo debe ser de modelo reciente, debiendo contar como mínimo con las siguientes características: Tener una distancia mínima de fuente-piel de 60 cm. Y rapidez de dosis mínima de 50 cGy/min (50 rad/min); actividad de la pastilla de cobalto 60 curies, de acuerdo con lo especificado en el reglamento de la Comisión Nacional de Energía Nuclear y a la Licencia vigente correspondiente, y accesorios que permiten ajustar los campos del colimador desde 4 x 4 cms. Como mínimo y hasta 25 x 25 cms. Como máximo, la consola de control deberá contar con dispositivos para preseleccionar los tiempos de tratamiento e interrumpir en forma inmediata el mismo desde la propia consola, cuando el operador así lo determine al advertir alguna condición insegura o bien se abran las puertas de acceso del cuarto, se debe contar con dispositivos de advertencia visuales y/o audibles al inicio, continuación y terminación de los tratamientos en la consola de control y en los accesos a la sala de tratamientos, y por último se deberá contar con un sistema accesible al técnico responsable que le permita la verificación visual del paciente durante el tratamiento.
- Material e insumos necesarios para la realización de la terapia.
- Batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a fin de que a cada derecho habiente se le proporcione una en buen estado y limpia, con la que pasará del área de vestidor al área de radioterapia.
- Es necesario contar con dispositivos de inmovilización para los pacientes.

**Procedimientos**

1. **Simulación virtual** con tomógrafo en red para la determinación del volumen (área) de tratamiento de radiación por paciente y simulación 3d, 4d.

Este procedimiento es fundamental y esencial para delimitar el volumen (área) de tratamiento en el paciente oncológico. El paciente llega a la cita prevista y pasa directamente al departamento del simulador virtual se procede a posicionar al paciente con todos los sistemas especiales de fijación que requiere el caso siguiendo las indicaciones del personal ocupacionalmente expuesto, se procede a tomar los escanogramas en las proyecciones anterior y lateral; con estas se determinan los límites inferior y superior donde se tomaran los cortes axiales para obtener los volúmenes de los órganos de riesgo del paciente y el volumen tumoral. Con los datos obtenidos se envían a la red que se encuentra instalada.

El procedimiento de planeación es un trabajo específico y selectivo del físico medico conjuntamente con el radio-oncólogo y consiste en utilizar los datos del paciente obtenidos del simulador virtual cargados en la red de donde se toman los datos y se introducen al sistema de planeación de tratamiento y proceden a contornear los órganos de riesgo y el volumen (área) de tratamiento con lo cual ya se puede realizar distribución virtual del haz de radiación seleccionando la energía adecuada toda vez que podemos seleccionar 6 mv o 18 mv en rayos x y 4, 6, 9, 12, 16 y 20 mev de electrones para el o los haces de radiación dirigidos al volumen tumoral blanco, al volumen tumoral macroscópico y al volumen tumoral clínico y de este proceso se obtiene la planeación computarizada de los diversos haces de radiación determinando las curvas de isodosis, histogramas y delimitación de los tejidos sanos que deben protegerse para optimizar y disminuir los efectos terapéuticos del acelerador lineal. Esta planeación aprobada por el físico médico y el radio-oncólogo es enviada a través de la red al acelerador lineal.

Al tener los resultados de la simulación con el simulador virtual y las curvas e histogramas de isodosis obtenidas por el sistema de planeación, estos datos se toman de la red en el acelerador lineal los cuales aparecen en la consola de control del acelerador y en el cual pueden visualizarse todos los datos detallados del paciente incluyendo nombre y fotografía, número de campos, energía de cada campo, angulación del gantry, del colimador, posicionamiento de la mesa, unidades monitor por cada campo y una radiografía digital reconstruida de cada campo de tratamiento, el cual se puede repetir las veces que el medico radio oncólogo considere necesario para garantizar el control de calidad del tratamiento.



X

G



El paciente entra al área de tratamiento del acelerador, adopta la posición elegida en el simulador con todos los accesorios de fijación con los que fue simulado, se localizan los puntos de cruces de los laser previamente establecidos en el simulador, se hacen las correcciones geométricas indicadas por el sistema de planeación de tratamiento y se toma una placa de verificación con el sistema portal visión integrado al acelerador dual o mono energético. Esta placa es analizada en forma digital contra la radiografía digital reconstruida que viene del sistema de planeación de tratamiento del sistema. El medico radio oncólogo en conjunto con el personal ocupacionalmente expuesto determinan si se debe realizar algún cambio en el posicionamiento del paciente que por lo general es una corrección mínima en beneficio del paciente. Inmediatamente después se procede a dar el tratamiento programado con la cantidad de campos por tratamiento. El número de sesiones será de acuerdo con la indicación que el médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad Siglo XXI determine; al concluir el tratamiento por parte del proveedor, se envía al paciente para valoración clínica a su médico tratante de la Unidad Médica de Alta Especialidad Siglo XXI.

**2. Sesión de teleterapia con acelerador lineal** de alta energía dual o mono energético, empleo de acelerador lineal de alta energía y mono energético por sesión (utiliza fotones 6, 18 mv y electrones 6, 9, 12, 15 y 20 mev (pacientes adultos).

Se da por entendido que el número de sesiones de tratamiento estará indicado por el médico tratante del Instituto Mexicano del Seguro Social en la solicitud de subrogación, el proveedor del servicio deberá respetar la indicación, solo en el caso que por evolución del paciente se requiriera modificación en el número de sesiones, el proveedor solicitará la aprobación a la jefatura de departamento clínico de la unidad para dicha aprobación.

Al tener los resultados de la simulación con el simulador virtual y las curvas e histogramas de isodosis obtenidas por el sistema de planeación, estos datos se toman de la red se alimentan a la misma en el acelerador lineal los cuales aparecen en la consola de control del acelerador y en el cual podemos ver todos los datos detallados del paciente incluyendo nombre y fotografía, numero de campos, energía de cada campo, angulación del gantry, del colimador, posicionamiento de la mesa, unidades monitor por cada campo y una radiografía digital reconstruida de cada campo de tratamiento, el cual se puede repetir las veces que el medico radio oncólogo considere necesario para garantizar el control de calidad del tratamiento.

El paciente entra al área de tratamiento del acelerador, adopta la posición elegida en el simulador con todos los accesorios de fijación con los que fue simulado, se localizan los puntos de cruces de los laser previamente establecidos en el simulador, se emiten las correcciones geométricas indicadas por el sistema de planeación de tratamiento y se toma la placa de verificación con el sistema portal visión integrado al acelerador dual o mono energético. Esta placa es analizada en forma digital contra la radiografía digita reconstruida que viene del sistema de planeación de tratamiento del sistema. El medico radio-oncólogo por parte del proveedor, en conjunto con el personal ocupacionalmente expuesto determinan si se debe realizar algún cambio en el posicionamiento del paciente que por lo general es una corrección mínima en beneficio del paciente.

Inmediatamente se procede a dar el tratamiento programado con la cantidad de campos por tratamiento. El número de sesiones será de acuerdo con la situación clínica que el medico radio-oncólogo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Siglo XXI o, en caso de haberse realizado la simulación virtual, conjuntamente con el del proveedor, determinen; al concluir este tratamiento se le envía para valoración clínica a su médico tratante en su clínica correspondiente.

### Especificaciones

- Los servicios se prestarán a los derechohabientes del OOAD Hidalgo que acrediten mediante su carnet de citas emitido por la Unidad correspondiente, la fecha en que les serán realizadas las sesiones de radioterapia acompañados del formato de solicitud de subrogación de servicios 4-30-2/03, siempre que cumplan con los horarios y demás requisitos que para tales efectos les son requeridos en el Servicio de Sesiones de Radioterapia.
- Primordialmente todos los pacientes de primera vez serán valorados como hasta el momento por el especialista de Radioterapia del Centro Médico Siglo XXI, el cual definirá el número de sesiones y frecuencia del tratamiento, así como de ser necesaria una nueva valoración. Sólo en caso de que tal valoración, por las circunstancias que correspondan no pueda realizarse por dicha unidad institucional, se realizará por el proveedor.



- El proveedor se obliga a dar atención inmediatamente a todo el derechohabiente que acuda a sus instalaciones con la solicitud de servicio subrogado debidamente autorizada por el director o subdirector médico, o quien estos designen, de acuerdo con la cita programada, durante todo el periodo contractual.
- El proveedor se obliga con el Instituto que los resultados de los tratamientos deberán de entregarlos en la Dirección Médica del HGZ MF No. 1 y del HGZ No 36 en Pachuca, Hgo. y en la Jefatura de Radioterapia del Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional del Siglo XXI, máximo 48 horas posteriores de haber concluido el tratamiento.
- El proveedor deberá de entregar las especificaciones al paciente para la realización del tratamiento.
- El personal técnico o profesionista que realice los tratamientos deberá de contar con título y cédula profesional y estar certificados por la autoridad competente para la realización de estos.
- El proveedor se obliga a cumplir estrictamente con los ordenamientos dictados por la Secretaría de Energía, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, Secretaría de Salud y Disposiciones Municipales.

X

**Condiciones generales mínimas para la prestación del servicio.**

- A. El servicio deberá ser prestado dentro de las instalaciones del proveedor, con equipo de acelerador lineal.
- B. Los licitantes que deseen participar deberán tener ubicadas sus instalaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., con la finalidad de proporcionar el servicio de radioterapia a los derechohabientes que provenientes de las diversas localidades del Estado, se atienden en la especialidad de Oncología del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 y Hospital General de Zona No 36, ubicados en esta ciudad.
- C. Los equipos e instrumental y consumibles a utilizar en su caso, deberán ser los suficientes y adecuados y en óptimas condiciones de mantenimiento, que garantice todas las condiciones para prestar de forma eficaz y eficiente el servicio objeto de la licitación.
- D. El proveedor deberá contar con área, equipo y personal para atender alguna urgencia o complicación que se suscite en su establecimiento antes, durante o después del procedimiento.
- E. En caso de fallecimiento del paciente en su establecimiento los trámites serán responsabilidad del proveedor, únicamente se requiere notificación inmediata al hospital que envía.
- F. En caso de que el paciente por causas imputables a su deterioro físico no se encuentre en condiciones idóneas para recibir su tratamiento médico, éste será susceptible de interrupción y en este caso, el proveedor avisara al Instituto por escrito de esa condición así como enviarlo en forma oportuna para su atención por el médico de la unidad que solicite el servicio.
- G. Será responsabilidad del proveedor todo caso de demanda médico legal derivada de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
- H. En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados el Instituto podrá enviar al paciente a cualquier otra unidad alternativa para el servicio, mismo que se cubrirá con cargo al proveedor.
- I. El proveedor deberá ofertar el 100% de los procedimientos que integran el paquete del servicio a subrogar.
- J. Para casos en que el paciente sea trasladado en ambulancia, el proveedor deberá contar con camilla y/o silla de ruedas para la movilización de este en la unidad donde se preste el servicio.
- K. Entrega de documentación al IMSS en relación con los estudios efectuados en forma mensual o al ser solicitada (relación con copia de solicitud institucional de estudio, copia de resultado de este y copia de identificación del

G





paciente).

- L. La entrega de resultados se efectuará la Dirección Médica del HGZMF No. 1 y HGZ No 36 en Pachuca, Hgo. y en la Jefatura de Radioterapia del Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional del Siglo XXI, de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes mediante relación anexa, el proveedor deberá entregar en forma oportuna la información del estudio subrogado solicitado por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados. Dicha información generada será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de este.
- M. El proveedor se obliga a cumplir estrictamente con los ordenamientos dictados por la Secretaría de Energía, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, Secretaría de Salud y Disposiciones Municipales.
- N. El proveedor deberá contar con la vigencia del dictamen de verificación de protección civil.

La entrega de los resultados de los estudios de radioterapia, deberán ser acompañados con la debida interpretación diagnóstica médica.

El proveedor entregará a la unidad médica y a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx), Alma Italia Guerrero Martinez [italia.guerrero@imss.gob.mx](mailto:italia.guerrero@imss.gob.mx), Carlos Augusto Salinas Perez [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx), Mayra Alejandra Tovar Gonzalez [mayra.tovar@imss.gob.mx](mailto:mayra.tovar@imss.gob.mx), los primeros 5 días hábiles posteriores al mes de servicio, su factura, anexando **APENDICE NO. 2.-RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS** considerando los siguientes datos:

- Nombre del proveedor,
- Localidad,
- Fecha de reporte
- Número Progresivo
- Nombre del derechohabiente
- Número de afiliación
- Diagnostico
- Estudio realizado con el nombre genérico establecido en el contrato
- Cantidad
- Costo unitario
- Costo total
- Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
- Firma del proveedor

*Este informe deberá entregarse físicamente y en archivo electrónico (firmado por el Director de la Unidad y el representante del proveedor) para la firma de la factura por parte del administrador de contrato, siendo este el formato que ampara la validación de los servicios de la unidad ejecutora del gasto; se considera como documentación comprobatoria del devengo, por lo tanto, es el entregable del servicio La "relación de servicios proporcionados" no aplica para trámite de pago.*

### Formato de informe mensual de los bienes o servicios devengados

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx), Alma Italia Guerrero Martinez [italia.guerrero@imss.gob.mx](mailto:italia.guerrero@imss.gob.mx), Carlos Augusto Salinas Pérez, [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx), Mayra Alejandra Tovar Gonzalez [mayra.tovar@imss.gob.mx](mailto:mayra.tovar@imss.gob.mx).

### Cantidad de Estudios de radioterapia





Partida	Clave CUCOP+	Descripción del Artículo y/o Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Solicitada	
				Mínima	Máxima
1	33990-0009	CONSULTA DE ESPECIALIDADES	Servicios	92	230
2	33901-0010	SESION DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	Servicios	36	90
3	33901-0010	SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	Servicios	900	2,250
4	33901-0010	SESION DE PLANEACIÓN IMRT	Servicios	56	140
5	33901-0010	SESION RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT	Servicios	1,400	3,500

**Nota:** Las cantidades son enunciativas para efectos de evaluación económica, toda vez que la asignación esta supeditada al presupuesto ya que el servicio se contratará por montos mínimos y máximos, importe del que dependerá el ejercicio de las sesiones a realizar durante la vigencia del contrato.

**IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO DISPONIBLES PARA EL SERVICIO**

RADIOTERAPIA		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SERVICIO SUBROGADO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	\$8,317,792.04	\$20,794,480.10
<b>TOTAL A CONTRATAR SIN IVA</b>	<b>\$8,317,792.04</b>	<b>\$20,794,480.10</b>

Más el importe al valor agregado.

**Nota:** Los importes estimados son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios agotar el importe máximo del contrato.

El recurso se utilizará conforme a las necesidades del Instituto, hasta agotar el importe máximo del contrato, toda vez que se trata de un contrato abierto de conformidad al artículo 68 de la ley; por lo que se reitera que los montos a devengar deberán oscilar entre el importe mínimo y máximo requerido.







**APÉNDICE No. 3.- FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

**SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)**

FOLIO: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

FECHA: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]  
 DIA MES AÑO

DELEGACION: HIDALGO

**UNIDAD MEDICA:**  
 1 3 0 2 0 1 2 0 0 2 2 0 7  
 CLAVE PRESUPUESTAL  
 TIPO Y NÚMERO: HGZMF No 1  
 LOCALIDAD: PACHUCA, HIDALGO  
**SERVICIO QUE DERIVA**  
 NOMBRE: RAYOS X  
 DIRECCIÓN:

**PACIENTE**  
 NOMBRE: ESCOBAR VIDAD JESÚS DAVID  
 SEXO: M  F   
 NO. DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO  
 CURP:

**TIPO DE SERVICIO**  
 ORDINARIO  URGENTE   
 MOTIVO DE LA SUBROGACIÓN  
 CS [ ] FD [ ] FE [ ] FI [ ]

**RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA**  
 RT [ ] EG [ ] IV [ ] RCV [ ] SPFAM [ ]

**VIGENCIA DE DERECHOS**

**DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLÍNICO**

**GRUPO A SUBROGAR**

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNAL INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

**SERVICIO (S) A SUBROGAR**

CANTIDAD	ESPECIFICACION
1	

**PROVEEDOR**  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC:  
 DOMICILIO: TEL:  
 CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:  
**ELABORÓ** Vo. Bo. JEFE DEL SERVICIO **AUT. DIRECTOR DE LA UNIDAD**  
 NOMBRE:  
 MATRICULA:  
 FIRMA:

**CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO**

NOMBRE:			
PACIENTE:	FAMILIAR	RESPONSABLE	PARENTESCO
DIRECCION:			TEL:
FECHA:	FIRMA:		

**Nota:** Este formato es para uso y manejo de las unidades médicas, una vez que se contabilizan todos los servicios de estos formatos, se firma el formato anexo 2: relación de servicios proporcionados.



**APÉNDICE No. 4- INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NO.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-09-2014).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 9, Cruz azul, Hgo.).
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la subespecialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo con la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Motivo de Subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico, si el formato no fue certificado, se adjunta la hoja de acceder o SINDO dónde el derechohabiente aparece vigente.
11	Diagnóstico o datos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12	Grupo por subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
13	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención
14	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15	Elaboró	Nombre y firma del responsable de su elaboración.
16	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre y firma del jefe de servicio responsable
17	Aut. del Director	Nombre y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe
18	Constancia de servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el Servicio.





**APÉNDICE No. 5.- UNIDAD QUE SOLICITARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480
		<a href="mailto:luis.camargo@imss.gob.mx">luis.camargo@imss.gob.mx</a>		· 7717137833
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717170020
		<a href="mailto:octavio.contrerasv@imss.gob.mx">octavio.contrerasv@imss.gob.mx</a>		

Handwritten mark resembling a large 'V' or checkmark.

Handwritten mark resembling a 'C' or 'U'.

Handwritten marks resembling 'C' or 'U'.

Handwritten mark resembling a 'C' or 'U'.





### APÉNDICE No. 6.- CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS:



Delegación:

Identificación de la unidad:
Nombre del licitante:
Servicio de subrogación:
Procedimiento de adquisición:
Vigencia del dictamen de protección civil: (dd/mm/aaaa)

Domicilio de las instalaciones dónde se prestará el servicio subrogado:		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	Número tel:	
Estado:	Municipio:	

1.- Sistema de alarma	Valor	Puntaje
El sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz de estrobo), esta enlazada a una central o servicio de emergencia.	5	
El sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz de estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3	
No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan tres o más elementos solicitados.	0	

Observaciones:	Fecha:
----------------	--------

2.- Detectores de humo:	Valor	Puntaje
Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores 1 por cada 80 m, instalación cableada e integrada al sistema de alarma y conectada a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores por cada 80 metros cuadrados, pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento mensual.	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Observaciones:	Fecha:
----------------	--------

3.- Extintores:	Valor	Puntaje
Colocados a 15 metros cuadrados de cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuentan con el número de extintores requeridos o no cumplen las características señaladas.	0	

Observaciones:	Fecha:
----------------	--------

4.- Iluminación de emergencia: (ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y dónde la interrupción de la fuente de luz).	Valor	Puntaje





Artificial representa un riesgo por lo que debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>5.- Película de protección de cristales.</b>	<b>Valor</b>	<b>Puntaje</b>
El Programa de Protección Civil establece la necesidad de aplicar a cristales de ventanas y puertas una película de protección que los haga inastillables (el establecimiento ya cuenta con ella o no se requiere)	5	
El Programa de Protección Civil establece la necesidad de aplicar a cristales de ventanas y puertas una película de protección pero no se ha aplicado.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>6.- Capacitación.</b>	<b>Valor</b>	<b>Puntaje</b>
Constancia del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores y procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de capacitación	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>7.- Salida de emergencia.</b>	<b>Valor</b>	<b>Puntaje</b>
Se cuenta con salida de emergencia; cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante el horario de prestación del servicio y está identificada.	5	
No cumple con las características solicitadas.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>*8.- Programa Interno de Protección Civil</b>	<b>Valor</b>	<b>Puntaje</b>
Programa Interno de Protección Civil autorizado por la autoridad.	5	
Programa Interno de Protección Civil en proceso de autorización.	3	
No se cuenta con Programa Interno de Protección Civil.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>*9.- Simulacro de evacuación.</b>	<b>Valor</b>	<b>Puntaje</b>
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno con hipótesis de incendio en el último año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad.	5	

X

U

U

U

9





Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno con hipótesis de incendio en el último año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad.	3	
No acredita el simulacro.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>10.-Licencias y dictámenes.</b>		
Cuenta con el VoBo de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con el VoBo de Protección Civil, salvo mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>11.- Señalización.</b>		
Las rutas de evacuación, pasillos de ruta de evacuación y puntos de reunión están señalizadas indicando la ruta que lleva a los puntos de seguridad previamente establecida e identificada.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de ruta de evacuación y puntos de reunión.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>12.- rutas de evacuación y puntos de reunión.</b>		
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no debe ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>13.-Escaleras.</b>		
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas la escalera tiene un ancho mínimo de .90 metros, con pasamanos fijo a una altura de .9 metros y baranda colocada en una distancia intermedia entre el barandal; en caso de no contar con baranda los balaustres se encuentran colocados por lo menos cada 4 escalones y presentar material antiderrapante en cada uno de ellos.	3	
No cumple con los requerimientos anteriores.	0	
Observaciones:	Fecha:	
<b>14.- Puertas internas.</b>		
Las puertas internas tienen como mínimo .9 metros de ancho y su abatimiento no obstaculiza la ruta de evacuación.	5	
Su abatimiento no obstaculiza la ruta de evacuación.	3	
Las puertas no tienen la medida señalada	0	

X

G





<b>Observaciones:</b>	<b>Fecha:</b>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
----------------------	--

<b>Referencias para la contratación:</b>
0-25 No se contrata
26-50 Contratación condicionada.
50-62 Candidato a ser contratado.

5





**APENDICE 7.- FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS**

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias [rafael.monroyar@imss.gob.mx](mailto:rafael.monroyar@imss.gob.mx), Luis Cesar Escalante Pola [luis.escalantep@imss.gob.mx](mailto:luis.escalantep@imss.gob.mx), Carlos Augusto Salinas Pérez, [carlos.salinasp@imss.gob.mx](mailto:carlos.salinasp@imss.gob.mx), Mayra Alejandra Tovar Gonzalez [mayra.tovar@imss.gob.mx](mailto:mayra.tovar@imss.gob.mx).

Nombre del proveedor:									Concepto:				
No de contrato:		No SAI		Inicio:		Termino:		Importe máximo	Importe máximo con IVA	Importe devengado con IVA	% devengado		
Concepto de bienes / servicio	Unidad de servicio	Importe máximo con IVA (1)	No de factura	Mes de devengo	No de pacientes	No de bienes o servicios	Importe de factura sin IVA (2)	IVA	Importe total	Importe del devengo acumulado (3)	Pagada / no pagada	Fecha de ingreso a Finanzas	Contra recibo
Viveres	HGZMF No 1	1,300,000.00	A 10	Enero	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	116,000.00	Pagada	12/02/2021	100500
Viveres	HGZMF No 1	1,184,000.00	A 11	Febrero	158	158	158,000.00	25,280.00	183,280.00	299,280.00	Pagada	15/03/2021	118255
Viveres	HGZMF No 1	1,000,720.00	A 12	Marzo	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	357,280.00	Pagada	09/04/2021	120114
Viveres	HGZMF No 1	942,720.00	A 13	Abril	121	121	121,000.00	19,360.00	140,360.00	497,640.00	Pagada	21/05/2021	124521
Viveres	HGZMF No 1	802,360.00	A 14	Mayo	70	70	70,000.00	11,200.00	81,200.00	578,840.00	Pagada	11/06/2021	129855
Viveres	HGZMF No 1	721,160.00	A 15	Junio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	694,840.00	Pagada	07/07/2021	132458
Viveres	HGZMF No 1	605,160.00	A 16	Julio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	810,840.00	Pagada	05/08/2021	136852
Viveres	HGZMF No 1	489,160.00	A 17	Agosto	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	868,840.00	Pagada	12/09/2021	142222
Viveres	HGZMF No 1	431,160.00	A 18	Septiembre	97	97	97,000.00	15,520.00	112,520.00	981,360.00	Pagada	16/10/2021	147524
Viveres	HGZMF No 1	318,640.00	A 19	Octubre	103	103	103,000.00	16,480.00	119,480.00	1,100,840.00	Pagada	13/11/2021	150896
Viveres	HGZMF No 1	199,160.00	A 20	Noviembre	80	80	80,000.00	12,800.00	92,800.00	1,193,640.00	Ingresada a Finanzas / No pagada	09/12/2021	158987
Viveres	HGZMF No 1	106,360.00	A 21	Diciembre	78	78	78,000.00	12,480.00	90,480.00	1,284,120.00	Sin ingresar a Finanzas		
							<b>1,107,000.00</b>	<b>177,120.00</b>	<b>1,284,120.00</b>				

**Nota:** Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio.





**APÉNDICE NO. 8 (OCHO)**  
**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

8

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL**.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO: \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

9



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**





(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA POLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



G



**APÉNDICE No. 9 (NUEVE)**  
**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo, por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas, No. 115, Lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código



Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico [unidad.enlace@imss.gob.mx](mailto:unidad.enlace@imss.gob.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación





Formalización e instrumentos contractuales derivados de procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

G







Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **18:00 horas del día 10 de febrero de 2026**, se reunieron en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088, los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentada la asignación que deriva del proceso de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

**Primero:** El OOAD Hidalgo, específicamente la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la contratación del SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO; derivado de la necesidad de terapias a los pacientes con diagnóstico oncológico.

**Segundo:** Para garantizar lo anterior, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento llevo a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con Número LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026, de la cual el pasado 05 de febrero del presente año se emitió el acta de Notificación del Fallo dictaminándose como **desierta**, por incumplimiento a los requisitos Técnicos y Económicos solicitados.

Aunado a lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ante la imperante necesidad de contar con el servicio solicitado llevar a cabo una segunda vuelta mediante adjudicación directa para lograr la contratación en un menor tiempo posible.

**Tercero:** En respuesta a lo anterior, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento mediante oficio N° 138001150900/O.A./028/2026 emitió solicitud de cotización número SC-2026-00001671, a través de la plataforma COMPRASMX, a efecto de que la proveeduría subsanará la insolvencia marcada en el fallo de la licitación pública antes descrita, por lo que una vez vencido el plazo para la recepción de las propuestas, se consultó la plataforma de compras gubernamentales denominada COMPRASMX, en donde se pudo constatar que se contaba con las siguientes propuestas:

**PROPUESTAS PRESENTADAS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZANTE	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	CONSULTA DE ESPECIALIDADES	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	\$234,255.00
2	SESION DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	\$381,517.10
3	SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	\$557,640.00
		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	\$1,387,125.00
		CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	\$4,228,875.00
		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	\$8,653,927.50



2026  
año de  
Margarita  
Maza

FO-CON-13





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZANTE	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
4	SESION DE PLANEACIÓN IMRT	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	\$2,631,706.00
5	SESION RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT	CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V. CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V. CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	\$4,511,049.20 \$12,678,435.00 \$23,264,080.00

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 100 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se procedió a dar a conocer el resultado de la “Evaluación Técnica” emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia 1001/147/2025, con fecha de recepción de 09 de febrero de 2026, mismo que se Adjunta como Anexo No. 1 (UNO), la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que resulta **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1 (UNO)** “Evaluación Técnica” emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	PUNTOS TÉCNICOS	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO	CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	54.00	<u>SOLVENTE</u>
	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	47.00	<u>SOLVENTE</u>

**EVALUACIÓN LEGAL**

Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas para los aspectos legales previstos y que se adjuntan como **Anexo No. 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se consideraran **SOLVENTES LEGALMENTE**:



2026  
Año de  
Margarita  
Maza





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN LEGAL
SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO	CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V. CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERÉTARO, S.A DE C.V.	SOLVENTE SOLVENTE

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con los artículos 48 fracción I de la Ley, 100 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

PARTIDA		I.- CONSULTA DE ESPECIALIDADES	
COTIZANTE:		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
I). CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$234,255.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$234,255.00
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>47.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40.00</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		<b>ECONÓMICA</b>	47.00
		<b>RESULTADO</b>	40.00
			<b>87.00</b>

PARTIDA		I.- CONSULTA DE ESPECIALIDADES	
COTIZANTE:		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
I). CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$234,255.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$381,517.10
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>54.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>24.56</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		<b>ECONÓMICA</b>	54.00
		<b>RESULTADO</b>	24.56
			<b>78.56</b>



2026  
año de  
Margarita  
Maza

FO-CON-13

3/9





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

PARTIDA			
2.- SESION DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D			
COTIZANTE:		CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$557,640.00
c). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$557,640.00
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>47.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40.00</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		<b>ECONÓMICA</b>	47.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>87.00</b>

PARTIDA			
2.- SESION DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D			
COTIZANTE:		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
I). CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$557,640.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$1,387,125.00
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>54.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>16.08</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		<b>ECONÓMICA</b>	54.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>70.08</b>

PARTIDA			
3.- SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D			
COTIZANTE:		CENTRO ONCOLÓGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$4,228,875.00
c). PROPUESTA DE	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima	\$4,228,875.00

PARTIDA			
3.- SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D			
COTIZANTE:		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
I). CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$4,228,875.00
III). PROPUESTA DE	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima	\$8,653,927.50



2026  
anto de  
Margarita  
Maza

FO-CON-13

4/9





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

PARTIDA		3.- SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	
COTIZANTE:		CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
TRABAJO			
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	propuesta económica Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>47.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40.00</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		ECONÓMICA	47.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>87.00</b>

PARTIDA		3.- SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	
COTIZANTE:		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
TRABAJO			
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	propuesta económica Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>54.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>19.55</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		ECONÓMICA	54.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>73.55</b>

PARTIDA		4.- SESION DE PLANEACIÓN IMRT	
COTIZANTE:		CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
D). CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$2,631,706.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$2,631,706.00
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>47.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40.00</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		ECONÓMICA	47.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>87.00</b>

PARTIDA		4.- SESION DE PLANEACIÓN IMRT	
COTIZANTE:		CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
D). CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$2,631,706.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$4,511,049.20
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>54.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>23.34</b>
		<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTOS</b>
		ECONÓMICA	54.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>77.34</b>





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

PARTIDA COTIZANTE:	5.- SESION RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A DE C.V.		
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
I). CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$12,678,435.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$12,678,435.00
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>47.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>40.00</b>
		<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
		TÉCNICA	47.00
		ECONÓMICA	40.00
		<b>RESULTADO</b>	<b>87.00</b>

PARTIDA COTIZANTE:	5.- SESION RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT CENTRO MÉDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.		
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
I). CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
II). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	\$12,678,435.00
III). PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	\$23,264,080.00
IV). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>54.00</b>	<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>21.80</b>
		<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
		TÉCNICA	54.00
		ECONÓMICA	21.80
		<b>RESULTADO</b>	<b>75.80</b>

Cuarto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 segundo párrafo, 53 y 54 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 108, 109 fracción VII de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Requirente, derivado de la evaluación técnica, administrativo-legal y económica, dictamina como procedente la no celebración de la Licitación Pública, y autoriza el procedimiento a través de Adjudicación Directa fundada y motivada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos por lo que se determina la contratación del servicio por los montos que a continuación se indican:



2026  
año de  
Margarita  
Maza

FO-CON-13

6 / 9





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

ASIGNACIÓN

COTIZANTE ASIGNADO: CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

OBJETO: SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CONSULTA DE ESPECIALIDADES	SERVICIO	\$1,018.50
2	SESION DE PLANEACIÓN PARA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	SERVICIO	\$6,196.00
3	SESION DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL 3D	SERVICIO	\$1,879.50
4	SESION DE PLANEACIÓN IMRT	SERVICIO	\$18,797.90
5	SESION RADIOTERAPIA MODALIDAD IMRT	SERVICIO	\$3,622.41

MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO

DESCRIPCIÓN	RADIOTERAPIA	
	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
SERVICIO SUBROGADO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	\$8,317,792.04	\$20,794,480.10
MONTOS A CONTRATAR SIN IVA	\$8,317,792.04	\$20,794,480.10

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N03626-001-00	A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, O AL AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ASIGNADO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.	10%	\$2,079,448.01



2026  
año de  
Margarita  
Maza

FO-CON-13

7 / 9





**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.**

**Séptimo:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.7.1 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	TÉCNICA
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	TÉCNICA
DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTINEZ	COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	TÉCNICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL / ECONÓMICA

**OBSERVACIONES**

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, a más tardar el día 03 de marzo de 2026, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Compras Gubernamentales Compras MX, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:40 horas, del día 10 de febrero del año 2026.**



2026  
año de  
Margarita  
Maza

FO-CON-13





**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.**

Esta acta consta de 09 (nueve) hojas de Fallo y un anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upecp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

“POR EL INSTITUTO”

**MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA**  
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

FIN DEL ACTA





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



V

# ANEXO No. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL

C



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





**SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO**

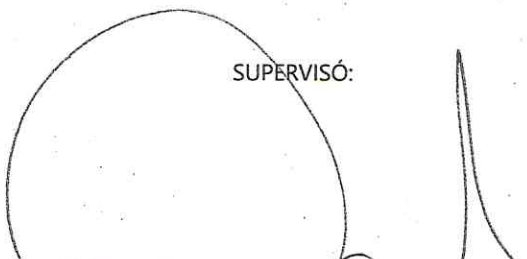
**EVALUACIÓN LEGAL**

**CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO SA DE CV**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ANEXO 1 (UNO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	4.1.1 *	X		
ANEXO 2 (DOS) ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	4.1.2	X		
ANEXO 3 (TRES) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	4.1.3 *	X		
ANEXO 4 (CUATRO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4 *	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	4.1.5*	X		
ANEXO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	4.1.6*	X		
ANEXO 6 (SEIS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7*	N/A		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	4.1.8	X		
ANEXO 7 (SIETE) MODELO DE CONTRATO	2.11.	X		
ANEXO 8 (OCHO) ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	4.1.9	X		
ANEXO 9 (NUEVE) ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	4.1.10	X		
ANEXO 10 (DIEZ) ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	4.1.11	X		
ANEXO NO. 11 (ONCE) "MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"	4.1.13*	X		
ANEXO NO. 12 (DOCE) "ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	4.1.14*	X		
ANEXO NO. 13 (TRECE) "ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	4.1.15*	X		
ANEXO NO. 14 (CATORCE) "ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	4.1.16*	X		
ANEXO 16 (DIECISEIS) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	4.1.17*	X		
ANEXO 17 (DIECISIETE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.1.21	X		
ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	4.1.22	X		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	4.1.23	X		
ANEXO 19 (DIECINUEVE) DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	4.1.24	X		
ANEXO 20 (VEINTE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4.1.26	X		
ANEXO 21 (VEINTIUNO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	14	X		
ANEXO 22 (VEINTIDÓS) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.5	X		


RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOLVENTE

SUPERVISÓ:



**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:



**L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA**  
 SUPERVISOR DE PROYECTOS E2





**SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO**

**EVALUACIÓN LEGAL**

**CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV**

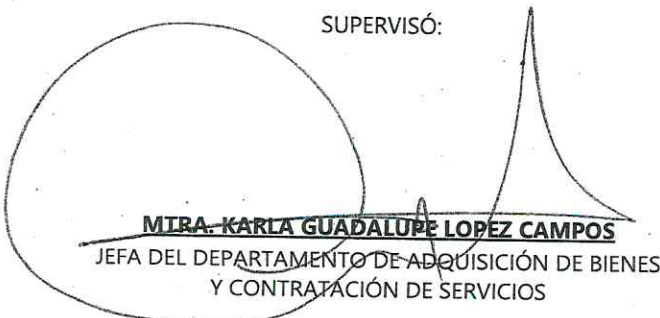
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ANEXO 1 (UNO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	4.1.1*	X		
ANEXO 2 (DOS) ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	4.1.2	X		
ANEXO 3 (TRES) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	4.1.3*	X		
ANEXO 4 (CUATRO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4*	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	4.1.5*	X		
ANEXO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	4.1.6*	<b>GRANDE</b>		
ANEXO 6 (SEIS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7*	<b>N/A</b>		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	4.1.8	X		
ANEXO 7 (SIETE) MODELO DE CONTRATO	2.11.	X		
ANEXO 8 (OCHO) ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	4.1.9	X		
ANEXO 9 (NUEVE) ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	4.1.10	X		
ANEXO 10 (DIEZ) ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	4.1.11	X		
ANEXO NO. 11 (ONCE) "MANIFESTACION REFERENTE A LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"	4.1.13*	X		
ANEXO NO. 12 (DOCE) "ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	4.1.14*	X		
ANEXO NO. 13 (TRECE) "ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	4.1.15*	X		
ANEXO NO. 14 (CATORCE) "ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	4.1.16*	X		
ANEXO 16 (DIECISEIS) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	4.1.17*	X		
ANEXO 17 (DIECISIETE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.1.21	X		
ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	4.1.22	X		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	4.1.23	X		
ANEXO 19 (DIECINUEVE) DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	4.1.24	X		
ANEXO 20 (VEINTE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4.1.26	X		
ANEXO 21 (VEINTIUNO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	14	X		
ANEXO 22 (VEINTIDÓS) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.5	X		

✓

a

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **SOLVENTE**

SUPERVISÓ:

  
**MIRA KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS**  
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

  
**L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA**  
 SUPERVISOR DE PROYECTOS E2





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Hidalgo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de  
Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Y

# ANEXO No. 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

G



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**





No. 001/147/2025  
Pachuca de Soto Hgo., a 09/02/2026

LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, así mismo le hago llegar la evaluación técnica LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026.

NO.	LICITANTE
1	CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV
2	CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO SA DE CV

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e .

Dr. Hector Peña Dehesa  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Elaboro  
Dr. Rafael Monroy Arias  
CPAS





X

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. EL CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO. VALOR 10 PUNTOS. A EFECTO DE EVALUAR LA PREPARACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PROPONGAN EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CONVOCANTE ASIGNA LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:	a.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALOR DE PONDERACIÓN DE 3 PUNTOS.	<p>Requisitos para obtener 1 (un) punto, de los tres a otorgar</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Un médicos especialistas en Radiooncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad</p> <p>Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberán contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.</p> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b> Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de todos los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia de cada uno de ellos.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del físico médico, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia.</li> <li>Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo o técnico en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia</li> </ul> <p>Requisitos para obtener 2 (dos) puntos, de los tres a otorgar</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Un médicos especialistas en Radiooncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad</p> <p>Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad.</p> <p>Un médico urgenciólogo con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias.</p> <p>Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.</p> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b> Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de todos los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia de cada uno de ellos.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del físico médico, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia.</li> <li>Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo o técnico en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia</li> </ul> <p>Requisitos para obtener 3 (tres) puntos, de los tres a otorgar</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Además de lo solicitado para obtener tres puntos de los tres a otorgar, debe presentar:</p> <p>Un director médico de la Unidad Médica, de profesión médico.</p> <p>Un responsable del Servicio de Radioterapia, de profesión médico, con especialidad en Radio oncología, con experiencia de por lo menos 5 años en la atención de pacientes con radioterapia.</p> <p>Un responsable de atención de urgencias, de profesión médico, con por lo menos con 5 años de experiencia en temas relacionados con LA ATENCIÓN DE: URGENCIAS REALES.</p> <p>Un director administrativo de profesión administrador de empresas o contador, o carrera afín, con por lo menos con 5 años de experiencia en la administración hospitalaria.</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 3 PUNTOS.

a



Handwritten signatures and marks.





CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE 24 PUNTOS		a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. VALOR DE PONDERACIÓN DE 6 PUNTOS	<p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b> Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) del director médico de la Unidad Médica</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del responsable del servicio de Radioterapia y describiendo, por lo menos los cinco años de experiencia en la ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del director administrativo manifestado y describiendo, por lo menos los cinco años de experiencia en temas relacionados con administración hospitalaria.</li> </ul> <p><b>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación</b></p> <p>Requisitos para obtener <b>un punto</b>, de los seis a otorgar El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos. Un médico especialista en Radio oncología, más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Dos físicos médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines, constancias de cursos de capacitación en la atención con radioterapia.</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite. Constancias de cursos de capacitación.</p> <p>Documentos para la acreditación del requisito: Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada una de las otras categorías físico médico, técnico en radioterapia se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.</li> </ul> <p><b>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</b></p> <p>Requisitos para obtener <b>tres puntos</b> de los seis a otorgar La acreditación de las competencias y habilidades del personal propuesto en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será conforme a lo siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos. Unos médicos especialistas en Radio oncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Un médico urgenciólogo con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.</p> <p>Documentos para la acreditación del requisito: Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada una de las otras categorías físico médico, técnico en radioterapia se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 6 PUNTOS



Handwritten signature and initials





Handwritten mark resembling a stylized 'V' or 'X'.

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
			<p>relacionados con la enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul> <p><b>Requisitos para obtener los seis puntos a otorgar</b></p> <p>La acreditación de las competencias y habilidades del personal propuesto en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será conforme a lo siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente a los médicos señalados en: la propuesta técnica; a los señalados en el rubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; a los señalados el rubro de COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, se otorgarán 8 puntos a cada licitante que acredite contar con:</li> </ul> <p>Un médico especialista en Radio oncología</p> <p>Un médico especialista en anestesiología</p> <p>Un médico urgenciólogo o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias.</p> <p>1 Físico Médico Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines 2 Enfermeras para la prestación del servicio para las áreas de radioterapia, urgencias, hospitalización, terapia intensiva y cirugía, más un curso por cada una de ellas, relacionado con la enfermería.</p> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b></p> <p>Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada una de las enfermeras se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul>	
		a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE 1 PUNTO	<p><b>Requisitos para obtener un punto</b></p> <p>La acreditación del dominio de las HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO será conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación que acredite que tanto las enfermeras y los médicos propuestos, se encuentran en un programa de capacitación continua en relación al servicio solicitado en esta licitación.</li> <li>Documentación que acredite que tanto las enfermeras y los médicos propuestos tienen conocimientos de Soporte Vital Básico.</li> </ul> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b></p> <p>Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar documentación que acredite lo solicitado.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 1 PUNTO
b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. LA CONVOCANTE ASIGNA 10 PUNTOS, de conformidad con lo siguiente:		Capacidad de recursos económicos 2 puntos	<p>SE ASIGNARÁN 2 PUNTOS, AL LICITANTE QUE ACREDITE CON LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, INGRESOS ACUMULABLES DE AL MENOS EL 50% DEL IMPORTE A ADJUDICAR.</p> <p><b>Requisitos y Documentos para la acreditación</b></p> <p>Los licitantes deberán presentar la declaración fiscal anual del ejercicio 2024 (COMPLETA) y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2025 (COMPLETA), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 2 PUNTOS
		Capacidad de Equipamiento 8 puntos	<p>LA CONVOCANTE ASIGNARÁ CUATRO DE LOS OCHO PUNTOS A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO</p> <p>1 Equipo de Acelerador lineal 1 Equipo de Simulador Tomográfico</p> <p>LA CONVOCANTE ASIGNARÁ LOS OCHO PUNTOS A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO</p> <p>2 Equipos de Acelerador lineal 1 o 2 Equipos de Simulador Tomográfico. (Se requiere que fuesen 2 equipos en el supuesto de que los 2 aceleradores lineales que oferten estuvieran en diferentes centros de atención).</p> <p><b>Requisitos y Documentos para la acreditación</b></p> <p>El licitante deberá presentar los documentos con los que acrediten fehacientemente cuenta con dicho equipamiento, se deberá presentar la memoria analítica y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 4 PUNTOS

Handwritten mark resembling a stylized 'a'.



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.





V

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
		1 Punto	<p><b>PERSONAS MORALES</b> Requisitos y Documentos para la acreditación Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; pudiendo utilizar para tal efecto el Anexo 16, mismo que forma parte integral de la presente Licitación Pública Nacional. CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS SE ASIGNARÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN DETERMINADA PARA ESTE SUBRUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITEN TENER. En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p> <p><b>PERSONAS FÍSICAS</b> Presentar Constancia que la acredita como persona con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; pudiendo utilizar para tal efecto, el Anexo 16 Bis, mismo que forma parte integral de la presente Licitación Pública Nacional. En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS POR LO QUE SE OTORGAN 0 PUNTOS
		1 Punto	<p>Requisitos y Documentos para la acreditación Sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo utilizar para tales efectos, el Anexo 17, mismo que forma parte integral de la presente Licitación Pública Nacional. En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS POR LO QUE SE ASIGNAN 0 PUNTOS
		2 Puntos	<p>Requisitos y Documentos para la acreditación Se otorgarán dos puntos a cada empresa que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.  En ese contexto, se otorgará un punto a cada licitante que cuente con documento expedido a su favor por la CONAPRED, durante cualquier mes del año 2025, donde se indique la "CONSTANCIA DE NO INCUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DE QUEJAS PROCEDENTES POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", EN APEGO A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.  En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.  Asimismo, se otorgará un punto a cada licitante que cuente con documento expedido a su favor por la Procuraduría del Trabajo, en el que se indique que de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.2.1 de la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, el licitante no ha cuenta con demandas por incumplimiento a la Ley Federal del Trabajo.  Dicho documento debió ser expedido en cualquier mes del año 2025  En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 2 PUNTOS
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 18 PUNTOS		9 Puntos	<p>a) EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación El licitante debe presentar contratos completos y formalizados, con los acrediten que, en los años 2023, 2024, 2025 ha PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. <b>Los contratos deben corresponder al centro hospitalario que propone el licitante para prestar el servicio.</b></p> <p>La convocante asignará la mayor puntuación al licitante que acredite tener tres años de experiencia en SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA.</p> <p>La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: - Un contrato (s) que abarque los años 2023, 2024 y 2025 = se asigna 3 punto</li> <li>• Medio: Dos contratos que abarquen los años 2023, 2024 y 2025 = se asignan 6 puntos.</li> <li>• Máximo: Tres o más contratos que abarquen los años 2023, 2024 y 2025 = se asignan 9 puntos.</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 9 PUNTOS



Handwritten signatures and initials





✓

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza a de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocatoria.			<p>A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.</p> <p>Si algún licitante acredita más años a los solicitados en el rubro de experiencia, no se le asignará puntuación adicional.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará ninguna puntuación.</p>	
	b) ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS.	9 Puntos	<p>• EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR: MÍNIMO. - UN CONTRATO EN LOS AÑOS 2023 A 2025; MÁXIMO. - DOS O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023 A 2025 EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>El licitante debe presentar MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2022 A 2024; MÁXIMO. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023 A 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. <b>Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</b></p> <p>La convocante asignará puntuación al licitante que acrediten tener contratos en, 2023, 2024 y 2025, en los que haya PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. <b>Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</b></p> <p>La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:</p> <p>Valor Mínimo 1.- Un contrato en el periodo de 2023, 2024 y 2025 = se asigna <b>3 puntos</b></p> <p>Valor intermedio a.- 2 contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan <b>6 puntos</b></p> <p>Valor Máximo. - 3 o más contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = SE ASIGNAN <b>9 PUNTOS</b></p> <p>A los licitantes que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 9 PUNTOS
III. PROPUESTA	a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL	5 Puntos	<p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica un escrito en formato libre, en el que indique la metodología que utilizará para la prestación del servicio, la cual debe contener como mínimo la forma en que realizará la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, describiendo la forma en que realizará el ingreso de los pacientes, la forma en la</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 5



2026  
año de  
Margarita  
Maza

Handwritten signatures and initials.





Handwritten mark resembling a checkmark or the number 7.

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
DE TRABAJO. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 12 PUNTOS. Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocatoria, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que	SERVICIO; VALOR 5 PUNTOS		cual se determinará por parte del Médico Radiooncólogo si el derechohabiente es candidato a radioterapia como tratamiento para su patología ONCOLÓGICA así como la modalidad y cantidad de sesiones que amerite dicho paciente, la forma en la que mantendrá comunicación con la representación medica del IMSS, como realizará el expediente clínico, el alta de pacientes y la facturación	PUNTOS
	b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. VALOR 5 PUNTOS	5 Puntos	Requisitos y Documentos para la acreditación El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un escrito en formato libre, el programa de trabajo que utilizará para la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, el cual debe estar en sincronía con la metodología propuesta y con los anexos técnicos, para este rubro se considera indispensable presentar Certificación de gestión de la calidad ISO-9001 de los equipos. En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 5 PUNTOS
	c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. VALOR 2 PUNTOS.	2 Puntos	El licitante deberá presentar un organigrama que incluya a todo y cada uno del personal requerido para la prestación del servicio. Dicho organigrama debe incluir todos los puestos médicos y administrativos solicitados para la prestación del servicio, señalando puesto y categoría de cada persona propuesta, responsabilidades genéricas y específicas, nivel jerárquico y tiempo que lleva colaborando con el licitante. En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 2 PUNTOS

Handwritten letter 'C'.



Handwritten signature or initials.





Handwritten mark

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
<p>dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación. Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá</p>				

Handwritten mark 'C'



Handwritten signature





✓

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
solicitar que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.				C
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 6 PUNTOS Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 6 PUNTOS	6 Puntos	<p>Requisitos para obtener los seis puntos EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación El licitante debe presentar para obtener la puntuación máxima de éste subrubro: ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE MÍNIMO.- UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, con los que compruebe el cumplimiento satisfactorio de contratos de la misma naturaleza a los servicios de la que es objeto el presente procedimiento. Los documentos podrán ser cartas de terminación o finiquito, documentos de cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o bien, a través de la factura o facturas que avalen la terminación del servicio.</p> <p>Dichos documentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que correspondan a los contratos que el licitante presentó en los rubros de Experiencia y Especialidad</li> <li>• Indicar el nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio</li> <li>• Indicar la fecha de emisión del documento</li> <li>• Que se visualice la firma del representante legal o apoderado o del administrador del cliente, que acredite que el prestador de servicios haya prestado los servicios de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones de los contratos referidos.</li> </ul> <p>La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo (un punto). - un contrato cumplido en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asigna 1 punto</li> <li>• Dos contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan 3 puntos</li> <li>• Máximo (6 puntos) tres o más dos contratos cumplidos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan 6 puntos</li> </ul> <p>A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos requeridos por la convocante, no se les asignará puntuación alguna. Si algún licitante acredita más contratos a los solicitados en el rubro de cumplimiento de contratos, no se le asignará puntuación adicional.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 6 PUNTOS



Handwritten signatures and initials





CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
<p>a objeto del presente procedimiento de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona. Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza a prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la</p>				

h



Handwritten signatures and marks





Handwritten mark resembling a checkmark or the number 7.

CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.				5

Por lo anterior, la propuesta técnica del proveedor: CENTRO MEDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V. se considera como SOLVENTE con 54 puntos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

~~Dra. Alma Italia Guerrero Martínez  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel.~~

~~Dr. Héctor Peña Dehesa  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.~~







V

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. ESTE RUBRO TENDRÁ UN RANGO DE 24 PUNTOS.	a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. LA CONVOCANTE TOMARÁ EN CUENTA LOS NIVELES DE PREPARACIÓN Y LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO. VALOR 10 PUNTOS. A EFECTO DE EVALUAR LA PREPARACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PROPONGAN EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CONVOCANTE ASIGNA LA PUNTAJACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, CONFORME A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:	a.1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALOR DE PONDERACIÓN DE 3 PUNTOS.	<p>Requisitos para obtener 1 (un) punto, de los tres a otorgar</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Un médicos especialistas en Radiooncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad</p> <p>Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberán contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.</p> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b> Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de todos los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia de cada uno de ellos.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del físico médico, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia.</li> <li>Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo o técnico en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 3 PUNTOS.
			<p>Requisitos para obtener 2 (dos) puntos, de los tres a otorgar</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Un médicos especialistas en Radiooncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad</p> <p>Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad.</p> <p>Un médico urgenciólogo con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias.</p> <p>Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.</p> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b> Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de todos los médicos solicitados, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia de cada uno de ellos.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del físico médico, manifestado y describiendo, por lo menos los tres años de experiencia.</li> <li>Nombre(s) y apellidos(s) del técnico radiólogo o técnico en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia</li> </ul> <p>Requisitos para obtener 3 (tres) puntos, de los tres a otorgar</p> <p>El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <p>Además de lo solicitado para obtener tres puntos de los tres a otorgar, debe presentar:</p> <p>Un director médico de la Unidad Médica, de profesión médico.</p> <p>Un responsable del Servicio de Radioterapia, de profesión médico, con especialidad en Radio oncología, con experiencia de por lo menos 5 años en la atención de pacientes con radioterapia.</p> <p>Un responsable de atención de urgencias, de profesión médico, con por lo menos con 5 años de experiencia en temas relacionados con LA ATENCIÓN DE: URGENCIAS REALES.</p> <p>Un director administrativo de profesión administrador de empresas o contador, o carrera afín, con por lo menos con 5 años de experiencia en la administración hospitalaria.</p> <p><b>Documentos para la acreditación del requisito:</b> Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p>	

a





X

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) del director médico de la Unidad Médica</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del responsable del servicio de Radioterapia y describiendo, por lo menos los cinco años de experiencia en la ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) del director administrativo manifestado y describiendo, por lo menos los cinco años de experiencia en temas relacionados con administración hospitalaria.</li> </ul> <p><b>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación</b></p>	
		a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES. VALOR DE PONDERACIÓN DE 6 PUNTOS	<p>Requisitos para obtener <b>un punto</b>, de los seis a otorgar El licitante, debe acreditar que, dentro de su personal, cuenta con trabajadores con la experiencia siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos. Un médico especialista en Radio oncología, más un curso presencial o en línea relacionado con esa rama de la medicina, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Dos físicos médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines, constancias de cursos de capacitación en la atención con radioterapia.</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite. Constancias de cursos de capacitación.</p> <p>Documentos para la acreditación del requisito: Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada una de las otras categorías físico médico, técnico en radioterapia se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.</li> </ul> <p><b>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</b></p> <p>Requisitos para obtener <b>tres puntos</b> de los seis a otorgar La acreditación de las competencias y habilidades del personal propuesto en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será conforme a lo siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos. Unos médicos especialistas en Radio oncología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Un médico especialista en anestesiología con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Un médico urgenciólogo con por lo menos 3 años de experiencia en esa especialidad, o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias, certificación vigente por el consejo de la especialidad.</p> <p>Dos físico médicos, Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>Dos Técnicos radiólogos o técnicos en radioterapia deberá contar con diploma y cédula de técnico radiólogo expedida por la autoridad educativa competente y capacitación en la aplicación clínica de la radioterapia o en su caso, técnico en radioterapia con la documentación oficial que lo acredite.</p> <p>Documentos para la acreditación del requisito: Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.</li> <li>Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>Por cada una de las otras categorías físico médico, técnico en radioterapia se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.</li> </ul> <p><b>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</b></p> <p>Requisitos para obtener los <b>seis puntos</b> a otorgar La acreditación de las competencias y habilidades del personal propuesto en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, será</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 1 PUNTOS

a

1



21





V

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
			<p>conforme a lo siguiente: Es importante mencionar que el personal médico que el licitante señale en este rubro debe ser el mismo que indicó dentro de su propuesta para acreditar los requisitos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adicionalmente a los médicos señalados en: la propuesta técnica; a los señalados en el rubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; a los señalados en el rubro de COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, se otorgarán 8 puntos a cada licitante que acredite contar con:</li> </ul> <p>Un médico especialista en Radio oncología</p> <p>Un médico especialista en anestesiología</p> <p>Un médico urgenciólogo o bien Título y Cedula Profesional de Un Médico General que acredite cursos de capacitación y actualización afines a la atención medica de urgencias.</p> <p>1 Físico Médico Título y cédula profesional de nivel licenciatura en ciencias físicas, físico-matemáticas o ingenierías afines</p> <p>2 Enfermeras para la prestación del servicio para las áreas de radioterapia, urgencias, hospitalización, terapia intensiva y cirugía, más un curso por cada una de ellas, relacionado con la enfermería.</p> <p>Documentos para la acreditación del requisito: Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los médicos solicitados en este rubro, que deben ser los mismos a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>• Por cada uno de los médicos se debe anexar su cédula de especialidad y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con esa rama de la medicina, según corresponda.</li> <li>• Nombre(s) y apellido(s) de cada una de las dos enfermeras solicitadas en este rubro, que deben ser las mismas a los señalados en el subrubro de EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</li> <li>• Por cada una de las enfermeras se debe anexar la documentación que las acredite con tal carácter y la relación de los cursos presenciales o en línea, de capacitación y/o actualización, en temas relacionados con la enfermería.</li> <li>• En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul>	
		a.3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. ESTE ASPECTO TENDRÁ UN VALOR DE 1 PUNTO	<p>Requisitos para obtener un punto</p> <p>La acreditación del dominio de las HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO será conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que acredite que tanto las enfermeras y los médicos propuestos, se encuentran en un programa de capacitación continua en relación al servicio solicitado en esta licitación.</li> <li>• Documentación que acredite que tanto las enfermeras y los médicos propuestos tienen conocimientos de Soporte Vital Básico.</li> </ul> <p>Documentos para la acreditación del requisito: Carta del Licitante firmada por el representante legal o apoderado del licitante, incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documentación que acredite lo solicitado.</li> <li>• En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</li> </ul>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 1 PUNTO
	b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. LA CONVOCANTE ASIGNA 10 PUNTOS, de conformidad con lo siguiente:	Capacidad de recursos económicos 2 puntos	<p>SE ASIGNARÁN 2 PUNTOS, AL LICITANTE QUE ACREDITE CON LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, INGRESOS ACUMULABLES DE AL MENOS EL 50% DEL IMPORTE A ADJUDICAR.</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>Los licitantes deberán presentar la declaración fiscal anual del ejercicio 2024 (COMPLETA) y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2025 (COMPLETA), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 2 PUNTOS
		Capacidad de Equipamiento 8 puntos	<p>LA CONVOCANTE ASIGNARÁ CUATRO DE LOS OCHO PUNTOS A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO</p> <p>1 Equipo de Acelerador lineal 1 Equipo de Simulador Tomográfico</p> <p>LA CONVOCANTE ASIGNARÁ LOS OCHO PUNTOS A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO</p> <p>2 Equipos de Acelerador lineal 1 o 2 Equipos de Simulador Tomográfico. (Se requiere que fuesen 2 equipos en el supuesto de que los 2 aceleradores lineales que oferten estuvieran en diferentes centros de atención).</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>El licitante deberá presentar los documentos con los que acrediten fehacientemente cuenta con dicho equipamiento, se deberá presentar la memoria analítica y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 4 PUNTOS
	c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADA	1 Punto	<p>PERSONAS MORALES</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con</p>	EL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS POR LO QUE SE OTORGAN 0

C

Handwritten signature









✓

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
<p>RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 18 PUNTOS</p> <p>En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate.</p> <p>En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.</p>	<p>REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS</p>		<p>La convocante asignará la mayor puntuación al licitante que acredite tener tres años de experiencia en SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA.</p> <p>La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: - Un contrato (s) que abarque los años 2023, 2024 y 2025 = se asigna <b>3 punto</b></li> <li>• Medio: Dos contratos que abarquen los años 2023, 2024 y 2025 = se asignan <b>6 puntos</b>.</li> <li>• Máximo: Tres o más contratos que abarquen los años 2023, 2024 y 2025 = se asignan <b>9 puntos</b>.</li> </ul> <p>A los licitantes que no acrediten el mínimo de experiencia requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.</p> <p>Si algún licitante acredita más años a los solicitados en el rubro de experiencia, no se le asignará puntuación adicional.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará ninguna puntuación.</p>	
	<p>b) ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS CON LOS CUALES EL LICITANTE PUEDE ACREDITAR QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA VALOR MÁXIMO 9 PUNTOS.</p>	9 Puntos	<p>• EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR: MÍNIMO. - UN CONTRATO EN LOS AÑOS 2023 A 2025; MÁXIMO. - DOS O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023 A 2025 EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA</p> <p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>El licitante debe presentar MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2022 A 2024; MÁXIMO. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023 A 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. <b>Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</b></p> <p>La convocante asignará puntuación al licitante que acrediten tener contratos en, 2023, 2024 y 2025, en los que haya PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. <b>Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.</b></p> <p>La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:</p> <p>Valor Mínimo 1.- Un contrato en el periodo de 2023, 2024 y 2025 = se asigna <b>3 puntos</b></p> <p>Valor intermedio a.- 2 contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan <b>6 puntos</b></p> <p>Valor Máximo. - 3 o más contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = SE ASIGNAN <b>9 PUNTOS</b></p> <p>A los licitantes que no acrediten el mínimo de especialidad requerida o determinada por la convocante, no se les asignará puntuación alguna.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	<p>EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 9 PUNTOS</p>
<p>III. PROPUESTA DE TRABAJO. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 12 PUNTOS.</p> <p>Consiste en evaluar conforme a</p>	<p>a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; VALOR 5 PUNTOS</p>	5 Puntos	<p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica un escrito en formato libre, en el que indique la metodología que utilizará para la prestación del servicio, la cual debe contener como mínimo la forma en que realizará la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, describiendo la forma en que realizará el ingreso de los pacientes, la forma en la cual se determinará por parte del Médico Radiooncólogo si el derechohabiente es candidato a radioterapia como tratamiento para su patología ONCOLÓGICA así como la modalidad y cantidad de sesiones que amerite dicho paciente, la forma en la que mantendrá comunicación con la representación medica del IMSS, como realizará el expediente clínico, el alta de pacientes y la facturación</p>	<p>EL PROVEEDOR, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS AL NO PRESENTAR EL ESCRITO LIBRE POR LO QUE SE ASIGNA 5 PUNTOS</p>
	<p>b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. VALOR 5 PUNTOS</p>	5 Puntos	<p>Requisitos y Documentos para la acreditación</p> <p>El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, un escrito en formato libre, el programa de trabajo que utilizará para la prestación del servicio MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, el cual debe estar en sincronía con la metodología propuesta y con los anexos técnicos, para este rubro se considera indispensable presentar Certificación de gestión de la calidad ISO-9001 de los equipos.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	<p>EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 5 PUNTOS</p>

u



Handwritten signature





✓

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA				
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026				
RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
<p>los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones</p>		<p>c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. VALOR 2 PUNTOS.</p> <p>2 Puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar un organigrama que incluya a todo y cada uno del personal requerido para la prestación del servicio. Dicho organigrama debe incluir todos los puestos médicos y administrativos solicitados para la prestación del servicio, señalando puesto y categoría de cada persona propuesta, responsabilidades genéricas y específicas, nivel jerárquico y tiempo que lleva colaborando con el licitante. En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.</p>	<p>EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 2 PUNTOS</p> <p>C</p>



Handwritten signature





✓

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
-------	-----------------	---	-----------------------------	------------------

previstas en la convocatoria o invitación. Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.

a

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO S. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 6 PUNTOS  
Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento o de contratación, que hubieren sido contratados por alguna dependencia,

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ESTE RUBRO TENDRÁ UN VALOR DE 6 PUNTOS

6 Puntos

Requisitos para obtener los seis puntos  
EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA. Los contratos deben corresponder a la sucursal del hospital propuesto.  
Requisitos y Documentos para la acreditación  
El licitante debe presentar para obtener la puntuación máxima de éste subrubro:  
ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE MÍNIMO. - UN CONTRATO EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025. - TRES O MAS CONTRATOS EN EL PERIODO 2023, 2024 y 2025, EN LOS QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O SIMILARES EN Y PARA INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL U HOSPITALES PRIVADOS, EL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA, con los que compruebe el cumplimiento satisfactorio de contratos de la misma naturaleza a los servicios de la que es objeto el presente procedimiento. Los documentos podrán ser cartas de terminación o finiquito, documentos de cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o bien, a través de la factura o facturas que avalen la terminación del servicio.  
Dichos documentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:  
• Que correspondan a los contratos que el licitante presentó en los rubros de Experiencia y Especialidad  
• Indicar el nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio  
• Indicar la fecha de emisión del documento  
• Que se visualice la firma del representante legal o apoderado o del administrador del cliente, que acredite que el prestador de servicios haya prestado los servicios de manera satisfactoria de acuerdo con las condiciones de los contratos referidos.  
La asignación de puntuación será conforme a los criterios siguientes, en el entendido que cada licitante solamente puede obtener una puntuación de las disponibles para este rubro:  
• Mínimo (un punto). - un contrato cumplido en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asigna 1 punto  
• Dos contratos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan 3 puntos  
• Máximo (6 puntos) tres o más dos contratos cumplidos en el periodo 2023, 2024 y 2025 = se asignan 6 puntos  
A los licitantes que no acrediten el mínimo de contratos requeridos por la convocante, no se les asignará puntuación alguna. Si algún licitante acredita más contratos a los solicitados en el rubro de cumplimiento de contratos, no se le asignará puntuación adicional.  
En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

EL PROVEEDOR, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER 6 PUNTOS



Handwritten signatures





✓

CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO SA DE CV SUCURSAL PACHUCA  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-22-2026**

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	PUNTOS OBTENIDOS
entidad o cualquier otra persona. Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento				E

Por lo anterior, la propuesta técnica del proveedor: **CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO S.A DE C.V. SUCURSAL PACHUCA. Se considera como SOLVENTE con 47 puntos.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

~~Dra. Alma Italia Guerrero Martínez~~  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

~~Dr. Héctor Peña Dehesa~~  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas







**ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.**.....

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 15:00 horas del 16 de febrero del 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmer II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Acta de Notificación de Resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en razón de que, por error involuntario, se plasmó erróneamente, como a continuación se indica:

DICE:

[...]

Aunado a lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ante la imperante necesidad de contar con el servicio solicitado llevar a cabo una segunda vuelta mediante adjudicación directa para lograr la contratación en un menor tiempo posible.

[...]

Quarto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 segundo párrafo, 53 y 54 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 108, 109 fracción VII de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Requerente, derivado de la evaluación técnica, administrativo-legal y económica, dictamina como procedente la no celebración de la Licitación Pública, y autoriza el procedimiento a través de Adjudicación Directa fundada y motivada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos por lo que se determina la contratación del servicio por los montos que a continuación se indican:

[...]

DEBE DECIR:

[...]

Aunado a lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas ante la imperante necesidad de contar con el servicio, solicita llevar a cabo una adjudicación directa por artículo 54 fracción VII de la LAASSP para lograr la contratación en un menor tiempo posible.

2026  
año de  
Margarita  
Maza



**ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GVR-0506GVR017-N-36-2026. CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL EN HIDALGO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.-.....**

[...]

Cuarto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 segundo párrafo, 53 y 54 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 108, 109 fracción VII de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en calidad de Área Requerente, derivado de la evaluación técnica, se dictamina como procedente la no celebración de la Licitación Pública, y autoriza el procedimiento a través de Adjudicación Directa fundada y motivada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos por lo que se determina la contratación del servicio por los montos que a continuación se indican:

[...]

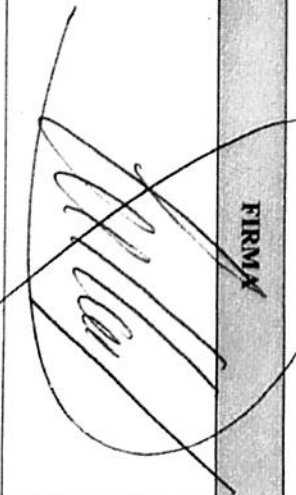
Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **15:30 horas del día 16 de febrero del 2026.**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 94 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Esta acta consta de **04 (cuatro) hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.

**“POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

5



Gobierno de Mexico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTADAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-36-2026, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTADAL EN HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.....

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	

----- FIN DEL ACTA -----

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”**

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

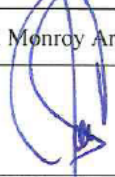

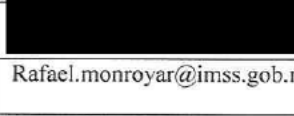
ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 PARRAFOS I y IV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Pachuca de Soto, Hgo. A 27 de Enero 2026.

**LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ**  
**COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público designado que fungirá como **Administrador del Contrato** de la Jefatura a mi cargo, para el **"SERVICIO SUBROGADO DE ATENCION CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO.** De conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Firma de aceptación	
Cargo	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	Rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13356

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

**A T E N T A M E N T E**



**Dr. Héctor Peña Dehesa**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas






**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



Pachuca de Soto, Hgo. A 27 de Enero 2026.

**LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ**  
**COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público designado que fungirá como **Administrador Auxiliar** para la prestación del **“SERVICIO SUBROGADO DE ATENCIÓN CON RADIOTERAPIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ADSCRITO A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO**. De conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Alma Italia Guerrero Martinez
Firma de aceptación	
Cargo	Coordinador Delegacional de 2do Nivel.
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	Italia.guerrero@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13360

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dr. Héctor Peña Dehesa**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	<b>Sentido</b>
CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO SA DE CV	POSITIVO

<b>RFC</b>	<b>Folio</b>
COQ8703255H2	

<b>Fecha y hora de emisión</b>
24 de febrero de 2026 a las 08:28 horas

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 24 de febrero de 2026

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]  
Clave de R.F.C.: COQ8703255H2  
Nombre, Denominación o Razón Social: CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO SA DE CV

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de febrero de 2026, a las 08:20 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de febrero de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED]

**NOTAS:**

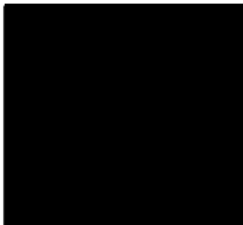
1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2026**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** COQ8703255H2  
**Nombre o Razón Social:** CENTRO ONCOLOGICO DE QUERETARO SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Febrero de 2026** y **08:25:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

